

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

**INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
VIGENCIA 2020**

CGR-CDSECTCRD No. 018
Junio de 2021

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vice-Contralor	Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralora Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Rubiela Mercedes Benavides Paz
Directora de Vigilancia Fiscal	Adriana Lucía González Díaz
Supervisora	Geiner Johana Benavides Rodríguez
Ejecutivo de Auditoría	Yulder Palechor Ramírez
Supervisor Encargado	Gerardo Díaz Martínez
Líder de auditoría	Luis Ernesto Casas Trujillo
Auditores	María Dazeyra Rojas Burbano Edgar Arboleda Suárez José Mauricio Rosas Mera Juan Carlos Prieto Márquez

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	16
1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES	20
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR	23
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA	24
2.1. OPINIÓN CONTABLE	24
2.1.1. Fundamento de opinión contable	24
2.1.2. Opinión Estados Contables	26
2.1.3. Principales Resultados Contables	26
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL.....	26
2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal	26
2.2.2. Opinión presupuestal	27
2.2.3. Reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras	27
2.2.4. Principales resultados presupuestales	28
2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	30
3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	31
3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	31
3.2. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL COVID-19.....	31
3.3. POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	33
3.4. POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	34
3.5. ATENCIÓN DE DENUNCIAS.....	35
3.6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	35
3.7. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.....	35
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	36
5. ANEXOS	38
Anexo 1. Relación de hallazgos	39
Anexo 2. Evaluación Acciones del Plan de Mejoramiento	85

Bogotá D.C.

Doctor
JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Rector
Universidad del Cauca
Calle 5 No 4-70
Popayán Cauca

Asunto: Informe Financiero Auditoría Universidad del Cauca, Vigencia 2020.

Cordial saludo,

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Universidad del Cauca, al 31 de diciembre de 2020, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría: Por las restricciones impuestas por los gobiernos nacional y local y la administración de la Universidad del Cauca, a causa de la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19, los procedimientos fueron desarrollados en su totalidad por medios virtuales, solicitando y recibiendo información a través de correo electrónico y utilizando mecanismos como comunicaciones telefónicas y vía WhatsApp, herramientas de la página web de la universidad, conferencias virtuales y otros medios electrónicos como consultas en el Consolidador de Información de Hacienda Pública – CHIP del Ministerio de Hacienda y el Sistema de Rendición de Cuentas – SIRECI de la Contraloría General de la República, entre otros y consultas con otras entidades del estado.

En el mismo sentido, la Universidad del Cauca en concordancia con las disposiciones nacionales y locales, tomó decisiones de restricción para el desarrollo de actividades administrativas y académicas de manera presencial en sus instalaciones, las cuales dificultaron la realización de pruebas en sitio y generaron algunos retrasos en la fluidez de la información. Esta situación limitó el desarrollo normal del proceso auditor.

No obstante, las limitaciones mencionadas que se presentaron por causa de la emergencia sanitaria, los procedimientos de auditoría se llevaron a cabo y con

fundamento en los resultados de las evaluaciones realizadas, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar las opiniones contenidas en el presente informe.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Universidad del Cauca, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Universidad del Cauca, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan Nacional de Control y Vigilancia Fiscal 2021, realizó Auditoría Financiera a la Universidad del Cauca por la vigencia 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada. De igual forma, atender denuncias y evaluación de control fiscal interno.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

Objetivo General:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, concepto sobre la gestión y manejo del presupuesto, calificación de la eficiencia y calidad del control fiscal interno y fenecimiento de la cuenta, vigencia 2020.

Objetivos Específicos:

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2020, están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
2. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2020.
3. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
4. Evaluar el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-2019.
5. Verificar el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos públicos asignados para: implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y/o para educación inclusiva.
6. Verificar el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la Política Pública de Participación Ciudadana.
7. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
8. Atender las denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI.
9. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.
10. Realizar seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, si las hubiere.

ALCANCE Y ESTRATEGIA DE AUDITORIA

El periodo auditado está comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

El alcance final de auditoria conforme al mandato constitucional y legal estuvo orientado a fenecer o no la cuenta de la vigencia 2020, acción que implica la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, el concepto de presupuesto y la evaluación del Control Interno, los cuales se abordaron mediante los Macroprocesos de Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto y Gestión Financiera y Contable.

La estrategia de auditoría fue de enfoque combinado realizando pruebas sustantivas que permitieran determinar y obtener evidencia de errores o irregularidades importantes en la información y pruebas de cumplimiento para la evaluación del diseño y efectividad de los controles establecidos. Se aplicaron pruebas analíticas y de detalle para la evaluación de los procesos significativos auditados, de acuerdo con el resultado del conocimiento de la Entidad y la evaluación de los controles a través de las pruebas de recorrido realizadas en la etapa de planeación.

El macroproceso Gestión Financiera y Contable se evaluó a partir de las muestras que se describen a continuación:

- Evaluación Contable

De acuerdo con los riesgos identificados, la variación de saldos en las principales partidas contables del estado de situación financiera y de resultados y el porcentaje de participación con respecto al total de activos e ingresos, se definió la siguiente muestra de cuentas contables a evaluar, seleccionadas al cuarto nivel de clasificación:

Tabla No. 1
Muestra de Cuentas Contables

		Cifras en pesos
CODIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	6.986.929.559
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	43.162.793.699
1.1.10.90	OTROS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	25.520.336.309
1.3.11.13	ESTAMPILLAS	875.724.846
1.3.17.01	SERVICIOS EDUCATIVOS	835.536.503
1.3.17.19	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	1.359.041.197
1.3.84.13	DEVOLUCIÓN IVA PARA ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1.962.772.517
1.3.84.16	ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	624.500.000
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	203.750.686
1.3.85.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	53.437.847

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1.5.10.60	MEDICAMENTOS	594.505.507
1.5.14.05	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO	498.936.749
1.6.15.01	EDIFICACIONES	32.820.186.078
1.6.15.04	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	691.273.521
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.465.007.834
1.6.37.01	TERRENOS	15.473.270.000
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	128.629.614.201
1.6.40.19	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	13.271.859.877
1.9.04.01	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	14.348.174.678
1.9.04.08	DERECHOS POR CONCURRENCIA PARA EL PAGO DE PENSIONES	530.522.747.809
1.9.06.01	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	6.216.445.285
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.113.034.227
1.9.06.90	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	536.340.000
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	326.836.504
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	2.138.774.159
2.4.90.54	HONORARIOS	1.082.066.209
2.5.14.10	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	267.419.674.117
2.5.14.12	CÁLCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	253.790.192.891
2.5.14.14	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	9.312.880.801
2.9.01.02	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	4.145.815.533
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	17.608.033.858
3.1.10.02	PÉRDIDA O DÉFICIT DEL EJERCICIO	1.156.982.165
4.3.11.01	UPC RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	9.495.649.129
4.3.11.03	CUOTA MODERADORA RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	142.844.259
4.3.11.04	COPAGOS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	120.494.357
4.3.90.14	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	3.914.529.898
4.3.95.01	SERVICIOS EDUCATIVOS	2.958.419.412
4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	7.549.168.964
4.4.28.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	130.201.294.620
4.4.28.05	PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	10.773.198.034
5.1.11.15	MANTENIMIENTO	2.160.933.851
5.1.11.79	HONORARIOS	6.554.039.206
5.1.11.90	OTROS GASTOS GENERALES	2.477.113.785
5.3.60.13	BIENES MUEBLES EN BODEGA	1.175.722.050
5.3.60.15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	5.360.411
6.3.10.19	SERVICIOS AMBULATORIOS - OTRAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES	6.128.234.401
6.3.10.67	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	2.313.073.132

Fuente: Estados Financieros 2020.

Elaboró: Equipo Auditor.

Para el cálculo de la muestra, se tuvieron en cuenta 305 cuentas del estado de situación financiera y el estado de resultado, reveladas al cuarto nivel de clasificación.

Tabla No. 2
Participación Muestra de Cuentas Contables

DETALLE	VALOR	Cifras en pesos	
		MUESTRA	%
TOTAL ACTIVOS	986.372.194.163	829.766.218.929	84,1
PASIVO	574.974.385.737	555.824.274.073	
PATRIMONIO	411.397.808.426	32.771.902.124	59,7

DETALLE	VALOR	MUESTRA	%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	986.372.194.163	588.596.176.196	
INGRESOS	192.300.938.583	165.155.598.672	
GASTOS	51.596.172.997	12.438.848.564	
COSTOS	140.704.765.586	8.441.307.533	
TOTAL INGRESOS, COSTOS Y GASTOS	384.601.877.166	186.035.754.769	48,4

Fuente: Estados Financieros 2020.

Elaboró: Equipo Auditor.

De acuerdo con la muestra de cuentas seleccionadas, se evaluó el 84,1% de los activos (\$829.766.218.929 / \$986.372.194.163), el 59,7% del pasivo y patrimonio (\$588.596.176.196 / \$986.372.194.163) y el 48,4% de los ingresos, costos y gastos (\$186.035.754.769 / \$384.601.877.166).

Notas aclaratorias:

1-. Efectivo y equivalentes al efectivo

Con base en una muestra, se evaluó el saldo en libros y extractos, con el fin de establecer el registro oportuno de las transacciones y la realización de las conciliaciones bancarias.

2-. Cuentas por cobrar

Con base en una muestra, se evaluó la documentación que soporta el derecho de cobro del concepto servicios educativos, prestación de servicios y otras cuentas por cobrar; así mismo, se realizó circularización para determinar el derecho de cobro del concepto de estampillas, administración de proyectos, devolución del IVA y enajenación de activos.

3-. Inventarios

Se evaluaron las existencias de medicamentos y materiales reactivos y de laboratorio, con base en la verificación de las entradas y salidas realizadas en el periodo a diciembre de 2020.

4-. Propiedades, planta y equipo

Con base en una muestra, se verificó el reconocimiento de los hechos económicos relacionados con Construcciones en curso (Edificaciones y Plantas, ductos y túneles), el ingreso y asignación del Equipo médico y científico (Equipo de laboratorio), Equipo de comunicación y computación (Equipo de comunicación) y, las existencias de Bienes muebles en bodega (Equipos de comunicación y computación, Equipos de transporte, tracción y elevación), Propiedades, planta y equipos no explotados (Terrenos y Equipos de transporte, tracción y elevación) y, Edificaciones (Edificios y casas e Instalaciones deportivas y recreativas).

5-. Plan de activos para beneficios posempleo

Con base en extractos bancarios, se evaluó el efectivo y equivalentes al efectivo; así mismo la documentación que soporta los derechos por cobrar en concurrencia para el pago de pensiones.

6-. Bienes y servicios pagados por anticipado

Con base en una muestra, se evaluaron los documentos que soportan los bienes y servicios pagados por anticipado, con el fin de establecer la amortización respectiva.

7-. Avances y anticipos entregados

Con base en una muestra, se evaluaron los documentos que soportan los avances y anticipos entregados, con el fin de establecer el descuento oportuno.

8-. Avances y anticipos recibidos

Se evaluaron los documentos que soportan los avances y anticipos recibidos y, los recursos recibidos en administración, diferentes a los que la entidad haya recibido del Sistema General de Regalías.

9-. Otras cuentas por pagar

Se evaluaron los documentos que soportan Otras cuentas por pagar por Saldos a favor de beneficiarios y honorarios.

10-. Patrimonio

Se evaluaron los documentos que soportan los registros realizados en la cuenta Ganancias o pérdidas por planes en beneficios pos-empleo y actualización de activos por planes de beneficios pos-empleo.

11-. Ingresos

A través de circularización se evaluó el ingreso efectivo por el concepto de estampillas, para Pago de pensiones y/o cesantías (la cuenta contable no presentó saldo en 2020, a pesar de haber revelado \$29.695.435.645 a 31 de diciembre de 2019) y, mediante una muestra, los descuentos realizados en la prestación del servicio educativo.

12-. Gastos

A través de una muestra, se evaluaron Otros gastos de personal diversos, Honorarios y, Depreciación de bienes muebles en bodega y Propiedades, planta y equipo no explotados.

13-. Costos

A través de una muestra, se evaluó el reconocimiento de costos por Servicios de salud (Servicios ambulatorios y Servicios conexos con la salud), a cargo de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

Así mismo, las revelaciones realizadas en las notas a los estados financieros, verificando que las mismas hayan sido descritas de acuerdo a los requerimientos mínimos exigidos en el marco normativo contable aplicable a las entidades de gobierno.

- Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento Institucional de la Universidad del Cauca tiene 58 hallazgos, con 68 acciones de mejora, que corresponden a vigencias de auditorías desde el 2013 a 2019, donde están involucradas todas las dependencias de la Entidad.

La revisión que se realizó en la presente auditoría comprende los hallazgos contables y financieros que están a cargo de la Dirección Financiera y sus Grupos, que corresponden a 25 hallazgos con 31 acciones de mejora; adicionando 2 hallazgos con 3 acciones de mejora contempladas en las observaciones determinadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, para un total de 27 hallazgos y 34 acciones de mejora que corresponden a un 58%, del Plan.

La revisión se enfocó a las acciones de mejoramiento que tienen como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2020.

- Seguimiento Observaciones Vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes

Dentro de las evaluaciones a los estados financieros y al plan de mejoramiento, se realizó seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, las cuales están contenidas en la Gaceta del Congreso No. 1283 del 10 de noviembre de 2020.

El macroproceso Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto se evaluó a partir de las muestras que se describen a continuación:

- Presupuesto de ingresos

Del presupuesto de ingresos de la vigencia 2020, se evaluó la ejecución de una muestra de recursos por \$70.383.264.014, equivalente al 30% de la apropiación total de ingresos por \$234.609.107.412, de los cuales \$53.057.124.272 corresponden a la Unidad 1-Gestión General, \$13.492.542.255 a la Unidad 2-Unidad de Salud y \$3.833.597.487,00 a la Unidad 3-Fondo Pensional. Del valor de la muestra \$37.303.129.927 corresponden a funcionamiento que equivalen al 53% y \$33.158.864.542 corresponden a inversión equivalentes al 47%.

Tabla No. 3
 Muestra Presupuesto de Ingresos Vigencia 2020

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE	APROPIACIÓN	MUESTRA	%
Y	INGRESOS	234.609.107.412,00	70.383.264.014,00	30,00
UNIDAD 1	GESTION GENERAL	180.621.048.752,00	53.057.124.272,00	29,37
Y003	RECURSOS PROPIOS	36.372.951.050,00	35.042.345.375,00	96,34
Y003001021011	MATRICULA VIGENCIA ACTUAL	21.588.679.949,00	16.580.202.812,00	76,80
Y00300101101101	Servicios Básicos	16.415.485.949,00	14.243.624.812,00	86,77
Y00300102101107	Derechos de Grado	1.307.851.000,00	1.307.851.000,00	100,00
Y00300102101111	Repeticiones	1.028.727.000,00	1.028.727.000,00	100,00
Y003001021012	DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES	- 4.976.369.000,00	- 3.602.322.000,00	72,39
Y00300102101206	Descuento por Voto 10% de Servicio Básico	- 2.050.588.000,00	- 2.050.588.000,00	100,00
Y00300102101208	Descuentos por Becas	- 1.551.734.000,00	- 1.551.734.000,00	100,00
Y003001023	OPERACIONES COMERCIALES	2.038.942.828,00	1.062.303.180,00	52,10
Y00300102302101	Servicios Especiales	1.062.303.180,00	1.062.303.180,00	100,00
Y003001028021	OTROS	17.591.790.273,00	10.652.213.273,00	60,55
Y00300102802109	Convenios y Contratos	8.152.213.273,00	8.152.213.273,00	100,00
Y00300102802114	Estampillas	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	100,00
Y00300205	RECURSOS DEL BALANCE	35.827.055.841,00	24.593.572.922,00	68,65
Y003002052	EXCEDENTES FINANCIEROS	32.718.767.855,00	24.593.572.922,00	75,17
Y00300205201101	Excedentes financieros	24.593.572.922,00	24.593.572.922,00	100,00
Y004	APORTES DE LA NACION	143.900.807.196,00	3.771.154.085,00	2,62
Y004003	INVERSION	10.272.700.114,00	3.771.154.085,00	36,71
Y00400300001101	Inversión Ordinaria Art. 86	3.771.154.085,00	3.771.154.085,00	100,00
UNIDAD 2	UNIDAD DE SALUD	13.492.542.255,00	13.492.542.255,00	100,00
Y003	RECURSOS PROPIOS	13.492.542.255,00	13.492.542.255,00	100,00
Y003.001	RENTAS PROPIAS	10.929.434.416,00	10.929.434.416,00	100,00
Y003001024	APORTES PATRONALES	4.157.371.257,00	4.157.371.257,00	100,00
Y00300102401	Salud	4.157.371.257,00	4.157.371.257,00	100,00
Y003001025	APORTES AFILIADOS	5.293.145.077,00	5.293.145.077,00	100,00
Y00300102501	Salud	5.293.145.077,00	5.293.145.077,00	100,00
Y003002	RECURSO DE CAPITAL	2.563.107.839,00	2.563.107.839,00	100,00
Y00300203	RENDIMIENTO FINANCIERO	217.695.188,00	217.695.188,00	100,00
Y00300203201101	Salud	217.695.188,00	217.695.188,00	100,00
Y00300205	RECURSOS DEL BALANCE	2.345.412.651,00	2.345.412.651,00	100,00
Y003002052	EXCEDENTES FINANCIEROS	2.345.412.651,00	2.345.412.651,00	100,00
Y00300205201101	Excedentes financieros	2.345.412.651,00	2.345.412.651,00	100,00
UNIDAD 3	FONDO PENSIONAL	37.765.789.863,00	3.833.597.487,00	10,15
Y003	RECURSOS PROPIOS	2.231.029.696,00	2.231.029.696,00	100,00
Y00300205	RECURSOS DEL BALANCE	2.231.029.696,00	2.231.029.696,00	100,00
Y003002052011	EXCEDENTES FINANCIEROS	2.231.029.696,00	2.231.029.696,00	100,00
Y00300205201101	Excedentes financieros	2.231.029.696,00	2.231.029.696,00	100,00
Y004	APORTES DE LA NACION	35.534.760.167,00	1.602.568.791,00	4,51
Y004001	FUNCIONAMIENTO	35.534.760.167,00	1.602.568.791,00	4,51
Y004001000041	APORTES FUNCIONAMIENTO	1.602.568.791,00	1.602.568.791,00	100,00
Y00400100004101	Aportes Funcionamiento	1.602.568.791,00	1.602.568.791,00	100,00

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal 2020.

Elaboró: Equipo Auditor.

La evaluación se realizó mediante la aplicación de pruebas analíticas y de detalle a muestras focalizadas de transacciones de los rubros presupuestales de ingreso que conforman la muestra, las cuales fueron seleccionadas de manera aleatoria.

En Recursos Propios se verificó la liquidación de la matrícula académica a partir de conceptos como derechos de grado y repeticiones y la aplicación de descuentos por

votación y por becas, a partir de una muestra aplicable a estudiantes de pregrado, posgrado e ingresos por servicios especiales, convenios, contratos y estampillas.

En Recursos de Capital se verificaron los actos administrativos del cierre y liquidación presupuestal de la vigencia 2019 que habrían dado origen a la ejecución de recursos por rendimientos financieros y recursos del balance en el año 2020.

Sobre los Aportes de la Nación, se verificó la ejecución de ingresos por transferencias del Ministerio de Educación, reconocidas a través de los respectivos decretos.

- Presupuesto de gastos

La ejecución presupuestal de gastos se verificó a través de la evaluación de la muestra contractual conformada por 74 contratos por valor de \$14.157.551.060 que corresponden al 24,86% del valor del universo contractual que estuvo conformado por 1.956 contratos por valor total de \$56.934.514.761.

- Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Se verificó la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2020, a través de los actos administrativos respectivos, de acuerdo con la muestra determinada equivalente al 35% de las reservas y cuentas por pagar constituidas.

Tabla No. 4
Muestra Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar Vigencia 2020

Concepto	Universo	Muestra	Cifras en pesos
			%
Reservas	5.839.304.645	2.043.756.626	35
Cuentas por pagar	4.310.456.868	1.508.659.904	35

Fuente: Relación de reservas presupuestales y Cuentas por Pagar 2020.

Elaboró: Equipo Auditor.

Se verificó la ejecución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2019 ejecutadas durante 2020, de acuerdo con la muestra determinada equivalente al 35% de las reservas y cuentas por pagar ejecutadas.

Tabla No. 5
Muestra Ejecución Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar Vigencia 2019

Concepto	Universo	Muestra	Cifras en pesos
			%
Reservas	4.816.222.516	1.685.677.881	35
Cuentas por pagar	6.525.292.771	2.283.852.470	35

Fuente: Relación de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar 2019.

Elaboró: Equipo Auditor.

- Ejecución Vigencias Futuras

Durante el año 2019 se constituyeron por acuerdos del Consejo Superior, vigencias futuras para ser ejecutadas durante la vigencia 2020, por valor total de \$6.020.457.078.

Tabla No. 6
Vigencias Futuras a Ejecutar en Vigencia 2020

Cifras en pesos

No. ACUERDO	FECHA	VALOR	MUESTRA	%
11	02/04/2019	809.707.881	809.707.881	100
13	08/04/2019	64.776.627	0	0
15	24/04/2019	861.359.674	861.359.671	100
47	16/08/2019	98.490.665	98.490.665	100
54	25/09/2019	241.000.931	0	0
64	16/10/2019	1.102.228.123	0	0
70	01/11/2019	251.627.140	251.627.140	100
73	15/11/2019	1.298.930.353	0	0
80	27/11/2019	777.520.562	777.520.562	100
81	27/11/2019	514.815.122	0	0
Total		6.020.457.078	2.798.705.919	36,48

Fuente: Acuerdos Vigencias Futuras constituidas en 2019.

Elaboró: Equipo auditor.

Se evaluó la ejecución presupuestal de una muestra de las vigencias futuras por valor de \$2.107.159.977 equivalentes al 36,48% del total que fue constituido durante 2019 para ser ejecutadas en la vigencia 2020. Las vigencias futuras revisadas corresponden a las constituidas mediante los acuerdos Nos. 011, 015, 047, 054, 070 y 080 de 2019.

- Muestra Contractual

La evaluación de la contratación del ente auditado durante la vigencia 2020 se constituyó en un elemento transversal ya que aportó elementos de juicio fundamentales dentro del análisis de todos los objetivos específicos establecidos para la Auditoría financiera. La Universidad del Cauca suscribió durante la vigencia 2020, un total de 1.956 contratos para dar cumplimiento a sus procesos misionales y de apoyo, por valor de \$56.934.514.761.

Tabla No. 7
Resumen de la Contratación Universidad del Cauca vigencia 2020

Cifras en pesos

UNIDAD RESPONSABLE	TIPO DE CONTRATO	No.	VALOR
UNIDAD DE SALUD		197	\$ 8.089.669.375
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	Contratos de crédito educativo condonable BPIN 2019000100046 Formación de capital humano de alto nivel UNICAUCA - Bicentenario Regalías	19	\$ 670.514.080

UNIDAD RESPONSABLE	TIPO DE CONTRATO	No.	VALOR
OFICINA JURÍDICA		45	\$ 8.455.674.342
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES	Consultoría	1	40.000.000
	OPS	29	833.991.417
	SUBTOTAL	30	873.991.417
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	Arrendamiento	5	51.660.000
	Compraventa	56	7.649.406.785
	obra pública	11	8.803.619.475
	OPS	1101	10.155.106.713
	Suministro	69	7.886.643.433
	Aprendizaje	23	77.065.853
	Consultoría	24	1.104.426.071
	Transporte	4	127.800.000
	Transacción	1	762.424.323
	Órdenes de compra	246	1.624.799.544
	Contrato Académico Remunerado CAR	125	601.713.350
	SUBTOTAL	1665	38.844.665.547
	TOTAL CONTRATACIÓN Vig. 2020		1.956

Fuente: Consolidación Reporte Información Contractual 2020 Universidad del Cauca.
 Elaboró: Equipo Auditor.

La muestra por \$14.157.551.060 representa el 24,86% del valor total de la contratación de la vigencia 2020. Dentro de la muestra contractual, se incluyeron 20 contratos relacionados con la atención de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 por \$944.136.877, 33 contratos que hacen referencia a la implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y/o para educación inclusiva por \$12.460.377.932 y 7 contratos relacionados con el manejo financiero de la Universidad respecto a los recursos públicos asignados para el desarrollo de la Política Pública de Participación Ciudadana, por \$173.234.163.

Tabla No. 8
 Resumen de la Muestra Universidad del Cauca Vigencia 2020

Cifras en pesos

TIPO	Contratos UNICAUCA 2020		Muestra auditoría		Porcentajes	
	No.	Cuantía	No.	Cuantía	% No.	% Cuantía
OPS	1.267	16.349.878.383	42	467.762.607	3,31	2,86
SUMINISTRO / COMPRAVENTA	181	18.137.939.340	18	5.139.136.276	9,94	28,33
CONVENIOS	49	8.575.238.285	1	87.000.000	2,04	1,01
Comisión de estudios	1	122.236.057	1	122.236.057	100,00	100,00
Obra pública	11	8.803.619.475	3	7.801.763.470	27,27	88,61
Consultoría	25	1.144.426.071	2	330.552.250	8,00	28,88
Transporte	4	127.800.000	1	85.800.000	25,00	67,13
Órdenes de compra	246	1.624.799.544	4	111.350.000	1,62	6,85
Contrato Académico Remunerado CAR	125	601.713.350	2	11.950.400	1,60	1,983,78
TOTALES	1.956	56.934.514.761	74	14.157.551.060	3,78	24,86

Fuente: Consolidación Reporte Información Contratación 2020 – Universidad del Cauca.
 Elaboró: Equipo Auditor.

Adicionalmente, se evaluaron 2 contratos por \$128.635.634 celebrados en vigencias anteriores pero que tuvieron ejecución durante el año 2020 y que se relacionan con la ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

- Ambiente macro y sector

Mediante Decreto del 24 de abril de 1827 se creó la Universidad del Cauca, institución que a partir del 11 de noviembre del mismo año abrió su claustro para el país y se ha mantenido durante 194 años haciendo presencia de manera permanente desde los inicios de la República. Su nacionalización fue ratificada mediante la Ley 65 de 1964.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad del Cauca 2018-2022, en ejercicio de su autonomía universitaria, maneja 5 ejes estratégicos: Excelencia Educativa, Fortalecimiento de la Gestión de la Calidad, Investigación, Innovación e Interacción Social, Formación Integral con Cultura y Bienestar y Fortalecimiento Institucional.

Tabla No. 9
Ejes Estratégicos Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022

EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	COMPONENTES
Excelencia Educativa	Mejorar las condiciones para mantener una cultura de excelencia académica, que permita la acreditación de los programas a través del empoderamiento, el liderazgo y la gestión de la de la comunidad universitaria frente a los cambios regionales, nacionales e internacionales.	Sistema académico
		Sistema de Información
		Programas de extensión y cobertura.
		Egresados
		Articulación Academia y Bienestar Universitario
		Posgrados
Fortalecimiento de la gestión de la calidad	Armonizar lineamientos, estrategias, políticas en el cumplimiento de la misión institucional de la Universidad del Cauca, integrados en un modelo de fortalecimiento para la acreditación institucional	Certificación de procesos
		Acreditación Institucional
Investigación, innovación e interacción social	Dinamizar la investigación, la innovación y la interacción social en todos los niveles de formación que ayuden al desarrollo institucional y la comunidad en todos sus ámbitos a través de la implementación de una estrategia para la gestión, transferencia y apropiación del conocimiento con un enfoque de paz territorial.	Sistema de investigación
		Grupos de investigación
		Innovación y transferencia
		Interacción social
Formación Integral con cultura y bienestar	Coadyuvar a la formación, el desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de la comunidad a través del diseño y puesta en marcha de estrategias de intervención desde el sistema de cultura y bienestar.	Agenda Cultural
		Agenda de Bienestar
		Permanencia y Graduación
		Diversidad cultural y paz
Fortalecimiento Institucional		Articulación interna

EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	COMPONENTES
	Fortalecer los procesos administrativos desde la construcción colectiva de la gobernanza universitaria, permitiendo el equilibrio y la sostenibilidad de la gestión del talento humano, financiero y tecnológico efectivos para lograr la satisfacción de la comunidad universitaria	Administración armónica Recursos físicos Gobernanza Universitaria participativa Sostenibilidad financiera

Fuente: Plan de Desarrollo Institucional 2018 – 2022.
Elaboró: Equipo Auditor.

- Naturaleza de la entidad

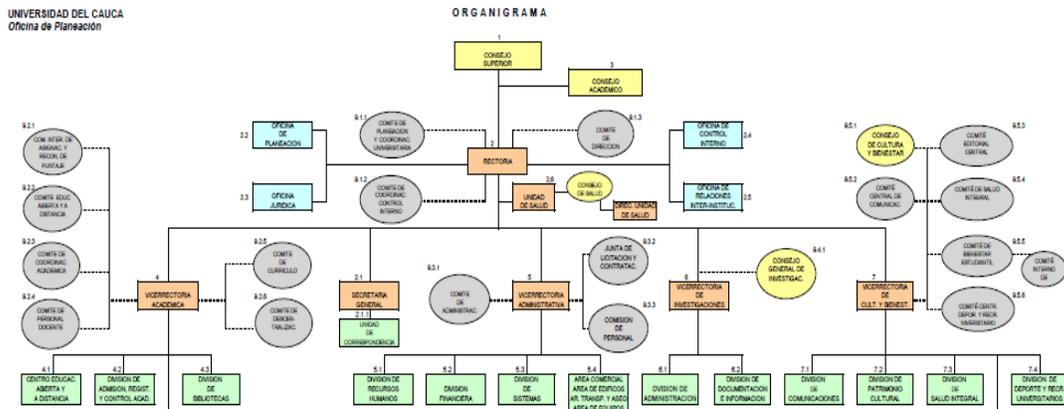
La Universidad del Cauca es un ente Universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, creada el 24 de abril de 1827 e instalada el 11 de noviembre de 1827.

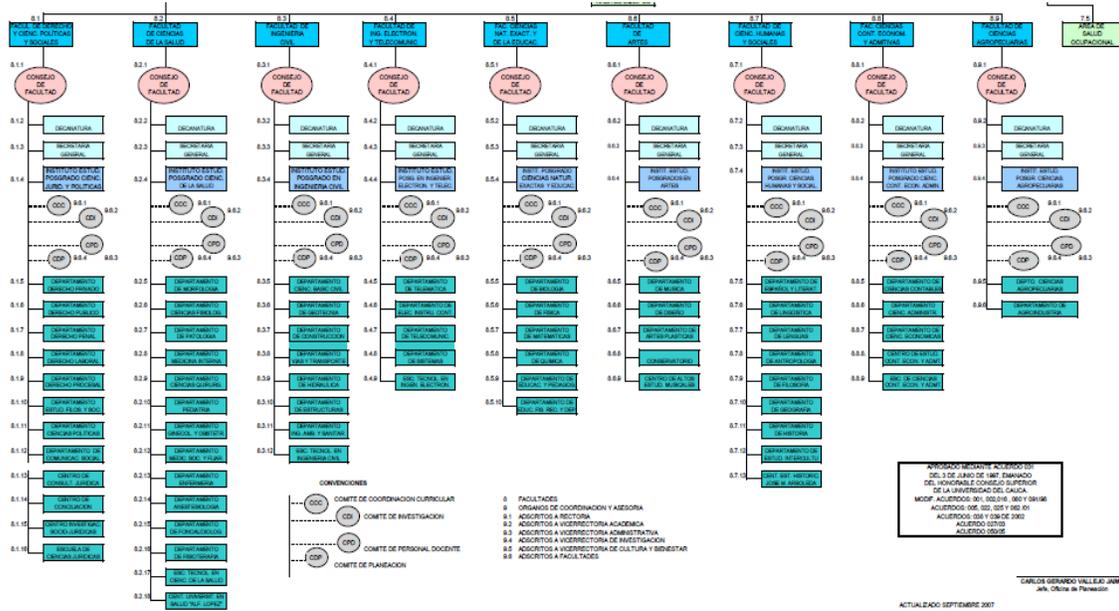
- Estructura de la organización

La estructura orgánica de la Universidad del Cauca está reglamentada mediante el Acuerdo No. 105 del 18 de diciembre de 1993 con sus respectivas modificaciones. El máximo órgano de dirección y gobierno del Alma Mater es el Consejo Superior, la primera autoridad ejecutiva es la Rectoría, complementa la estructura directiva con cuatro Vicerrectorías y el Consejo Académico. La Universidad cuenta con 9 Facultades.

El Rector es el representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad del Cauca.

Figura No. 1
Estructura Organizacional de la Universidad del Cauca





Fuente: Lvmen Página Web Unicauca, febrero 15 de 2021.

- Misión

La Universidad del Cauca es una institución de educación superior, pública, autónoma, del orden nacional, creada en los orígenes de la República de Colombia.

La Universidad del Cauca, fundada en su tradición y legado histórico, es un proyecto cultural que tiene un compromiso vital y permanente con el desarrollo social, mediante la educación crítica, responsable y creativa.

La Universidad forma personas con integridad ética, pertinencia e idoneidad profesional, demócratas comprometidos con el bienestar de la sociedad en armonía con el entorno.

La Universidad del Cauca genera y socializa la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura en la docencia, la investigación y la proyección social.

- Visión

La Universidad del Cauca, fiel a su lema "*Posteris Lvmen Moritvrvs Edat*" (Quien ha de morir deje su luz a la posteridad), tiene un compromiso histórico, vital y permanente con la construcción de una sociedad equitativa y justa en la formación de un ser humano integral, ético y solidario.

Macroprocesos y Procesos significativos:

La universidad cuenta con 4 macroprocesos estratégicos, 3 misionales, 7 de apoyo y 2 de evaluación y especiales, de estos los de apoyo son los más importantes para desarrollar la auditoría financiera.

Procesos Estratégicos: Son los que ejecutan la planeación, seguimiento y control a todos los procesos de la Universidad del Cauca. Estos procesos garantizan el direccionamiento estratégico de la Universidad (Misión, Proyecto Institucional, Visión, Plan de Desarrollo Institucional, política, objetivos y estrategias), y acompañan la implementación y permanente mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión para la Acreditación, desde el direccionamiento estratégico que involucra: Gestión de la Dirección Universitaria, Gestión de la Planeación y desarrollo Institucional y Gestión de la Calidad (Involucra Acreditación y Certificación)

Procesos Misionales: Son los responsables del cumplimiento de la formación del talento humano a través de los procesos:

- Gestión académica
- Gestión de la investigación, innovación e interacción social.

Procesos de Apoyo: Son los que se encargan de proveer los recursos a todos los procesos, con el fin de que cumplan con la misión institucional y con los requisitos establecidos para cada uno de estos. Estos procesos garantizan el suministro de recursos humanos, tecnológicos, financieros y logísticos, igualmente, velan por la implementación permanente del mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión para la Acreditación y están conformados por:

- Gestión de cultura y bienestar, y
- Gestión administrativa y financiera.

La Gestión administrativa y financiera incluye los siguientes procedimientos:

- ✓ Apoyo administrativo
- ✓ Gestión del talento humano
- ✓ Gestión financiera
- ✓ Gestión del mantenimiento, bienes, inmuebles y equipos
- ✓ Gestión jurídica
- ✓ Gestión de bienes y servicios
- ✓ Gestión de recursos tecnológicos
- ✓ Gestión de admisiones, Registro y control académico

- ✓ Gestión documental
- ✓ Gestión de recursos bibliográficos
- ✓ Gestión de la seguridad
- ✓ Gestión de la seguridad laboral y el trabajo

Procesos de Evaluación: Son los que permiten valorar en forma permanente, la efectividad del control interno de la institución, la eficacia, la eficiencia y la efectividad de los procesos, el cumplimiento de ejecución de los planes y programas, los resultados de gestión, así como detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Universidad, mediante la gestión de control y el mejoramiento continuo.

- Sistemas de información

La Universidad del Cauca cuenta para el manejo de sus procesos misionales y de apoyo con 7 aplicaciones tecnológicas de las cuales 3 son propias y 4 se encuentran tercerizadas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 10
Relación de Aplicativos Universidad del Cauca - Vigencia 2020

Aplicativo	Proceso que Soporta	Fecha Operación	Área Funcional Encargada	Área Técnica Encargada	Aplicativo Propio o Tercerizado
SQUID	Facturación y recaudo	20/07/2005	Vicerrectoría Administrativa	Div TIC	Propio
FPL	Presupuesto, tesorería, contabilidad, Cuentas por pagar, Bancos	01/01/2000	División de Gestión Financiera	Div TIC	Tercerizado
SRF	Proceso de compras, cuentas personales, suministros, activos	01/01/2000	Área de Adquisiciones e Inventarios	Div TIC	Tercerizado
SRH	Liquidación de Nomina, aportes a la seguridad social, parafiscales.	01/01/2000	División de Gestión de talento Humano	Div TIC	Tercerizado
SIMCA	Control Académico, admisiones, matriculas académicas y financieras, evaluación docente, monitorias, puntos docentes, labor docente, gestión de consultas.	08/07/2009	División de Admisiones, Registro y Control Académico DARCA	Div TIC	Propio
EPLUX	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, manejo hojas de vida de bienes muebles e inmuebles y equipos, inventario de bodega	12/01/2019	Área de Mantenimiento	Área de Mantenimiento	Propio
MICROSOFT OFFICE 365	Soporte actividades académicas y administrativas	06/06/2020	Área de Servicios y Servidores	Div TIC	Tercerizado

Fuente: Relación de aplicativos División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Elaboró: Equipo Auditor.

1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

En razón de su naturaleza y fines, la organización y funcionamiento de la Universidad del Cauca en todos los órdenes se rige por el principio de autonomía universitaria garantizado por el artículo 69 de la Constitución Política, conforme al cual, en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, tiene capacidad para regular

con independencia y con sujeción a la Constitución Política y a la Ley, todas las materias de naturaleza académica, financiera y administrativa, indispensables para el cumplimiento de su objeto.

- Normas Generales:

Constitución Política.

Ley 30 de 1992. “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior...”

Ley 610 de 2000, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020.

Ley 734 de 2000. Código Único Disciplinario.

Ley 87 de 1993.” Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del ...”

Decreto 2609 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 594 de 2000.

Normas ISSAI 1580.3. Las manifestaciones escritas constituyen información necesaria que el auditor requiere, con respecto a la auditoría de los estados financieros de la entidad.

Carta de Salvaguarda.

- Gestión Presupuestal y Contable:

Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.

Ley 2019 de 2020, por la cual se realizan modificaciones a la Ley 403 de 1997 y 815 de 2003.

Ley 1177 de 2007, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad del Cauca 180 años.

Ley 1697 de 2013, por la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para el correcto funcionamiento del Acto Legislativo 4 de 2019.

Acuerdo Superior 105 de 1993, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Cauca.

Acuerdo Superior 049 de 1998, por el cual se fijan los derechos de matrícula y complementarios para los estudiantes de los programas académicos regulares de pregrado en la Universidad del Cauca.

Acuerdo Superior 043 de 2002, por el cual se establecen procedimientos sobre clasificación, administración y custodia de los bienes.

Acuerdo Superior 051 de 2007, por el cual se establece el estatuto financiero y presupuestal.

Acuerdo Superior 051 de 2007, por el cual se establece el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Cauca.

Acuerdo Superior 085 de 2008, por el cual se fijan estímulos al personal.

Acuerdo Superior 052 de 2009, por el cual se establecen políticas de gestión de cartera.

Acuerdo Superior 053 de 2009, por el cual se reglamenta el cobro coactivo.

Acuerdo Superior 012 de 2018, por medio del cual se adoptan las políticas contables.

Resolución R-1134 de 2016, por la cual se modifica la distribución del presupuesto de rentas de la Universidad del Cauca.

Resolución R-1456 de 2017, por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios.

Resolución R-0257 de 2018, por la cual se reglamenta la provisión de cartera.

Resolución R-0847 de 2011, por el cual se crea el Comité de Sustentabilidad Contable.

Ordenanza 075 de 2008 de la Asamblea Departamental del Cauca, por la cual se ordena el uso de la estampilla Universidad del Cauca 180 años.

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás resoluciones modificatorias, por medio de las cuales se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno.

Doctrina contable, circulares e instructivos para cierre fiscal de 2020, emitidos por Contaduría General de la Nación.

- Normas Internas de Planificación:

Acuerdo Superior 069 de 2017, por el cual se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional -PDI 2018-2022, *“Hacia una Universidad comprometida con la Paz Territorial”*.

Acuerdos Superiores 022 y 062 de 2001, por los cuales se crea y reglamenta la Unidad de Salud y el servicio de seguridad social en salud para la atención de los servidores y pensionados y a sus respectivos beneficiarios.

Acuerdo Superior 010 de 2010, por el cual se reglamenta el funcionamiento de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

- Gestión Contractual:

Ley 80 de 1993. Estatuto de contratación

Acuerdo Superior 064 de 2008, por el cual se establece el Estatuto de Contratación (modificado por los Acuerdos Superiores 038 de 2010, 032 de 2015, 021 de 2018; adicionado por el Acuerdo Superior 017 de 2011).

Resolución R-1456 de 2017, por medio de la cual se reglamenta la contratación de prestación de servicios en la Universidad del Cauca. (Modificada por la Resolución R-002 de 2019).

Acuerdo Superior 064 de 2020, por el cual se adoptan medidas transitorias, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y se derogan unas disposiciones.

Decreto 264 de 196, por el cual se reglamenta la Ley 163 de 1959, sobre la defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación.

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados financieros correspondientes a la vigencia 2020, requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de las políticas contables utilizadas, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Universidad del Cauca y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Los estados financieros básicos de la Universidad del Cauca se presentan en forma consolidada y corresponden a las unidades: 01 – Gestión General, 02 – Unidad de Salud, 03 Fondo Pensional de la Universidad del Cauca y 04 – Sistema General de Regalías.

Los estados financieros de la Universidad del Cauca para el año 2020 fueron preparados, en todos los aspectos materiales, conforme con lo señalado en el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, mediante Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, y demás resoluciones que la modifican y complementan; así como lo establecido en sus políticas contables, procedimientos contables, catálogo general de cuentas y manuales de procedimientos del proceso de Gestión Financiera.

Se evidenció que los registros de hechos económicos, operaciones y transacciones contables y documentos verificados, con los saldos de las cuentas revisadas, corresponden a actividades del ejercicio misional, administrativo, jurídico y financiero de la entidad, y están documentados.

Lo anterior, con la salvedad de las incorrecciones encontradas de los estados financieros de la Universidad del Cauca y las deficiencias de control y monitoreo identificadas y comunicadas a la Administración de la auditada, validas en las condiciones descritas en los hallazgos del presente informe, que generaron sobre estimaciones y sub estimaciones en cuentas de activos y pasivos por \$582.260.371, que representan el 0,06 veces el valor de la materialidad estimada en la fase de planeación y equivalen al 0,06% del activo total de la entidad existente a 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, se determina que no existen incorrecciones materiales que afecten la razonabilidad de los estados financieros, relacionadas con situaciones de clasificación, revelación, presentación, circunstancia o cantidad.

La opinión contable se fundamenta en:

- Incorrecciones por la falta del cálculo y reconocimiento del deterioro de cuentas por cobrar lo cual generó una sobreestimación en los estados financieros en \$356.684.008.
- Incorrecciones por saldos sin amortización en otras cuentas por cobrar por \$225.576.363
- Algunas deficiencias en el cumplimiento del sistema de control interno, como las relacionadas con la Ordenanza 075 de 2008 sobre el reconocimiento mensual del recaudo de la estampilla “Universidad del Cauca 180Años”, saldos negativos entre terceros en las cuentas por cobrar y algunas cuentas del pasivo, determinación de políticas y procedimientos contables para la evaluación y el

reconocimiento del deterioro de activos y el incumplimiento de las reuniones ordinarios del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

2.1.2. Opinión Estados Contables

Opinión Limpia o Sin Salvedades.

En nuestra opinión, los estados contables reflejan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Universidad del Cauca a 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

2.1.3. Principales Resultados Contables

Revisadas las evidencias obtenidas durante el proceso auditor y verificada la aplicación de las políticas contables para la medición, reconocimiento, presentación y revelación de saldos iniciales y de las operaciones y hechos ocurridos durante el año 2020, en las cuentas seleccionadas de los grupos: Cuentas por cobrar, Inventarios, Propiedad, planta y equipo y, Otros activos, de la Universidad del Cauca, en el Estado de Situación Financiera de 2020 y las contrapartidas en los demás estados financieros, se determina que en términos generales, atienden la aplicación de las políticas contables adoptadas y los principios generales de contabilidad pública y, los registros y saldos en los libros están documentados y presentados de manera razonable, no obstante las incorrecciones identificadas y las deficiencias en los controles implementados.

Las partidas sobrestimadas en los activos ascendieron a \$582.260.371, incorrecciones causadas por la falta de estimación del deterioro y la amortización de saldos de las cuentas por cobrar, como resultado de la no implementación de las normas, políticas y criterios técnicos para la evaluación y el reconocimiento del deterioro de los activos y deficiencias en el flujo de información y comunicación entre las dependencias que generan la información financiera para Contabilidad e incumplimiento de algunas normas aplicables en el reconocimiento de los hechos económicos y la relacionada con la realización de las reuniones periódicas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como deficiencias del sistema de control interno.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal

El presupuesto público es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado. Es el instrumento mediante el cual

ejerce su función de financiador o proveedor directo de bienes y servicios. La acción presupuestaria del Estado, en cualquiera de sus niveles, se expresa como una acción determinada en el desempeño de una función especial, en un tiempo determinado, que aplican recursos para obtener unos resultados concretos representados en bienes y servicios y con un fin preciso que es satisfacer las necesidades públicas.

El examen de las cifras presupuestales manejadas por la Universidad del Cauca para la vigencia 2020, requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y resultado de la ejecución presupuestal. Se realizaron pruebas de confrontación de las cifras con otras fuentes de información como el CHIP del Ministerio de Hacienda y el SIRECI de la Contraloría General de la República. Además, incluyó la evaluación de los requisitos y normas presupuestales expresados en el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad y demás normas aplicables. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar un concepto.

Con respecto a la materialidad para el proceso de gestión presupuestal, se tomaron como base los gastos ejecutados por \$244.693.103.628 para una materialidad de planeación de \$2.862.909.312 equivalente al 1,17% del total de gastos ejecutados y un error tolerable de \$1.431.454.656. Las incorrecciones presentadas ascienden a \$344.644.300, que representan el 12% de la materialidad presupuestal de planeación.

2.2.2. Opinión presupuestal

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Cauca y demás normas aplicables, se concluye que la ejecución del presupuesto en la vigencia auditada cumplió con la normativa presupuestal aplicable, por lo tanto, se da un concepto RAZONABLE.

2.2.3. Reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras

Al cierre de la vigencia 2020 mediante resolución 0020 del 15 de enero de 2021, se constituyeron reservas presupuestales por \$5.839.304.646 y mediante Resolución 0018 de la misma fecha, se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$4.310.456.868. En la vigencia 2019 se habían constituido reservas presupuestales por \$4.816.222.516 y cuentas por pagar por \$6.525.292.771. Las cuentas por pagar disminuyeron en 34% en tanto que las reservas aumentaron en 21%, generando una disminución porcentual conjunta del 11% con respecto al año anterior.

El valor de las reservas 2020 es inferior a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y el valor de las cuentas por pagar es igual a la diferencia entre las obligaciones y los pagos, dando cumplimiento al artículo 28 de la Ley 2008 de 2019.

Realizada la verificación de los valores contenidos en la relación de reservas de apropiación y cuentas por pagar vigencia 2020 con los actos administrativos de constitución respectivos, se evidenció concordancia, es decir que en este aspecto las reservas y cuentas por pagar se constituyeron adecuadamente.

Se realizó la verificación de la ejecución durante 2020 de las reservas de apropiación de la vigencia 2019, a través de una muestra equivalente al 35% de dichas reservas, encontrándose debidamente soportadas y canceladas. Del total de reservas de la vigencia 2019 quedaron por ejecutar \$863.111.588, las cuales fueron registrados en el acta de cierre presupuestal No. 5.2-1.56/005 del 26 de enero de 2021, expirando como reservas tal como lo indica el artículo 32 del acuerdo 051 de 2007. Así mismo, se verificó la ejecución durante 2020 de las cuentas por pagar de la vigencia 2019, a través de una muestra equivalente al 35% de dichas cuentas por pagar, encontrándose debidamente soportadas y canceladas.

Durante el año 2019 se constituyeron por acuerdos del Consejo Superior, vigencias futuras para ser ejecutadas durante la vigencia 2020, por valor total de \$6.020.457.078. Se realizó la verificación de su ejecución durante 2020, a través de una muestra equivalente al 47% de dichas vigencias futuras, encontrándose debidamente soportadas y canceladas

2.2.4. Principales resultados presupuestales

El Sistema Presupuestal de la Universidad del Cauca está constituido por los siguientes instrumentos: Marco Económico y Financiero de Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Banco Universitario de Proyectos de Inversión, el Presupuesto Anual de la Universidad y el Sistema General de Regalías. El presupuesto anual de la universidad es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de la Universidad en cada vigencia fiscal.

Los principios presupuestales de la Universidad del Cauca son: planificación, programación integral, especialización, universalidad, unidad de caja, anualidad, descentralización, autonomía presupuestal, inembargabilidad y legalidad presupuestal.

Ingresos: La apropiación total de ingresos para la vigencia 2020 fue de \$334.342.583.628 con un recaudo por \$266.387.122.370 que corresponde al 79,67% debido que el recaudo por concepto de recursos de regalías fue solo del

10,97%. De la apropiación total de ingresos incluidas las 4 unidades, los aportes de la nación por valor de \$242.679.376.823 representan el 72,6%, los recursos propios por \$47.302.385.466 corresponden al 14,1% y los recursos de capital por \$44.360.821.339 representan el 13,3%.

Gastos: La apropiación total de gastos para la vigencia 2020 fue de \$334.342.583.628, sobre los cuales se realizaron compromisos por \$244.693.103.628, obligaciones por \$220.995.094.773 y pagos por \$216.690.193.589.

La ejecución total de gastos en la vigencia fue del 73% al comparar el total de compromisos con el total de apropiaciones, debido a que la ejecución porcentual de los recursos de regalías fue del 36,4%. El valor total comprometido con respecto a la vigencia anterior tuvo un incremento del 5%. La ejecución total de gastos se discrimina por unidades de la siguiente manera: 82% en la Unidad 1, 78% en la Unidad 2, 69% en la Unidad 3 y 36% en la Unidad 4.

Los valores de programación y ejecución de ingresos reportados por la Universidad del Cauca fueron confrontados y cotejados con los valores reportados en el Consolidador de Información de Hacienda Pública - CHIP del Ministerio de Hacienda, a través de la ruta: www.chip.gov.co/Consultas/informe al ciudadano. De igual forma, se realizaron consultas respecto a los ingresos reportados por la Universidad en el Sistema de Rendición de Cuentas SIRECI, a través de la ruta: www.contraloria.gov.co/SIRECI/Reportes, con usuario y contraseña del auditor. Se encontró concordancia entre las cifras revisadas.

Realizada la verificación de ingresos mediante la muestra de matrículas financieras con respecto a los conceptos: Servicios Básicos - Derecho Matrícula, Repeticiones, Descuento Voto y Descuento Beca, al generar los recibos de los estudiantes para la vigencia 2020, se evidenció que, en la mayoría de los casos verificados, el valor facturado en el recibo de matrícula coincide con el reporte de movimiento de ejecución presupuestal. Sin embargo, en algunos casos se detectaron situaciones que evidencian que los ingresos por estos conceptos reportados para 2020 no corresponden a dicha vigencia, generando incertidumbre en cuanto al valor real ejecutado por los conceptos referidos de matrícula durante la vigencia auditada. De igual manera, se identificaron 3 casos de estudiantes de pregrado a quienes se les aplicó descuento por voto acreditando un certificado electoral que no corresponde a la última elección realizada antes del período académico respectivo.

En la verificación de la muestra de matrículas financieras con respecto al concepto "Derechos de Grado", se evidenció que, en la totalidad de los casos verificados, el valor pagado se encuentra acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 02 de 1994 sobre derechos pecuniarios y la resolución 092 de 1996 y coincide con el reporte de

movimiento de ejecución presupuestal y con los datos generales en el aplicativo SIMCA.

En la verificación del reporte de movimiento presupuestal de ingresos por Estampilla Universidad del Cauca con respecto a los comprobantes de egreso por el mismo concepto aportados por la Gobernación del Cauca, se observó inconsistencia ya que no coinciden con los trasladados por el ente territorial, generando una sobreestimación por \$344.527.300 en cuanto al valor ejecutado o registrado de estos ingresos.

De igual manera, se realizó la verificación de los siguientes conceptos de ingresos mediante la evaluación de muestras: servicios especiales, convenios y contratos, recursos del balance por excedentes financieros, transferencias de la nación, aportes patronales y de afiliados a la Unidad de Salud, rendimientos financieros y recursos del balance de la Unidad de Salud y recursos del balance de la Unidad Pensional, evidenciando que los ingresos por estos conceptos se encuentran debidamente soportados en documentos y actos administrativos internos y externos, coinciden con los reportes, listados y relaciones suministrados por la administración universitaria y fueron adecuadamente reconocidos en las ejecuciones presupuestales respectivas.

La ejecución presupuestal de gastos se verificó a través de la evaluación de la muestra contractual conformada por 74 contratos por valor de \$14.157.551.060, en la cual se pudo establecer que desde el punto de vista de los certificados y registros presupuestales tuvo una ejecución conforme al Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Cauca.

2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Tabla No. 11
Fenecimiento de Cuenta Fiscal
Universidad del Cauca Vigencia 2020

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
Fenece	

Fuente: Formato CGR.
Elaboró: Equipo Auditor.

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR Fenece la cuenta fiscal de la Universidad del Cauca por la vigencia fiscal 2020. La entidad rindió la información de la Cuenta anual e Informes en SIRECI, correspondiente a la gestión de la vigencia fiscal auditada, dentro de los plazos previstos.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Universidad el Cauca obtuvo una calificación de 1,3, correspondiente a EFICIENTE, dado que se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero.

Tabla No. 12
Resultado Evaluación Control Interno
Matriz de Riesgos y Controles

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,33
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	BAJO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)			1	ADECUADO	
CALIFICACION FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				1,4	0,10
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				EFICIENTE	

Fuente: Formato 14 Matriz de Riesgos y Controles.
Elaboró: Equipo Auditor.

Se resaltan las deficiencias identificadas en el sistema de control interno de la entidad, en lo relacionado con las actividades de supervisión a los convenios y/o contratos, específicamente, el seguimiento y control a los anticipos realizados y registrados en las cuentas contables *1.9.06.01 ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS* y *1.9.06.04 ANTICIPOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS* y, el flujo de información de los soportes contables sobre las amortizaciones, legalizaciones y liquidaciones de los convenios y/o contratos hacia el área de Contabilidad de la División Administrativa y Financiera de la Universidad del Cauca, con el fin de que se realice el reconocimiento oportuno de los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

3.2. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL COVID-19

En la vigencia 2020, la Universidad del Cauca no recibió recursos adicionales para atender situaciones generadas por la pandemia del COVID-19: Los recursos gestionados ante otras entidades (Ministerio de Educación Nacional y Gobernación

del Cauca) y que fueron ejecutados en la vigencia 2020 en cuantía de \$3.121.382.000, se destinaron de manera exclusiva para subsidiar las matrículas de los estudiantes de pregrado en desarrollo del segundo periodo académico (llevado a cabo durante los meses de julio a diciembre de 2020).

Tabla No. 13
Recursos para la Atención de la Emergencia Sanitaria por Causa del COVID-19

Cifras en pesos

Entidad aportante	Valor	Valor ejecutado vigencia 2020
Ministerio de Educación Nacional	2.661.874.884	2.360.757.000
Gobernación del Cauca	900.000.000	760.625.000
Total	3.561.874.884	3.121.382.000

Fuente: Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
Elaboró: Equipo Auditor.

A causa de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional generada por la pandemia por COVID-19, la Universidad realizó una reducción al presupuesto por valor de \$9.915.328.238 en la cual se comprometieron recursos como: Venta de bienes y servicios, a nivel de pregrado y posgrado; inscripciones (Pregrado) y operación comercial, con el fin de tener un equilibrio entre los ingresos y gastos y aprobados mediante Acuerdo Superior 038 de 2020 por \$3.482.702.163 y Acuerdo Superior 079 de 2020 por \$6.432.626.075, correspondientes a:

- Venta de bienes y servicios para pregrado \$3.482.702.163.
- Venta de bienes y servicios para posgrado \$4.461.743.341.
- Inscripciones pregrado \$882.226.000.
- Operación comercial \$1.088.656.734

Para la compra de elementos de bioseguridad, la Universidad realizó traslados presupuestales internos y modificó el presupuesto de funcionamiento, mediante Resoluciones R-0292 y R-0420 de 2020.

La Unidad 02 – Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, de acuerdo a lo certificado, no recibió recursos adicionales para la atención de la pandemia por COVID-19, ni realizó modificaciones al presupuesto asignado, utilizando las mismas partidas presupuestales para la vigencia 2020.

Respecto a los contratos con el objeto de atender situaciones generadas en el marco de la pandemia, la Universidad del Cauca suscribió en la Unidad 01 - Gestión General, 12 contratos por \$4.464.710.008 y en la Unidad 02 - Salud, 10 contratos por \$142.818.479; para un total de 22 contratos por \$4.607.528.487; de los cuales se seleccionó en la muestra contractual verificada 11 contratos, en los que no se detectó irregularidades en el cumplimiento del objeto contractual.

3.3. POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O EDUCACIÓN INCLUSIVA

Para abordar la política pública de atención a personas en situación de discapacidad y educación inclusiva, de acuerdo con lo consignado en el Banco de Programas y Proyectos, se identificaron cinco (5) proyecto por \$2.772.962.549, correspondiente al 12.7% del presupuesto de inversión estimado en \$21.667.485.942:

Tabla No. 14
Programas y Proyectos Población en Condición de Discapacidad y/o Educación Inclusiva
Cifras en pesos

PROYECTO	VALOR
Programa para la atención educativa de las personas con discapacidad.	45.000.000
Implementación del Modelo de permanencia y graduación estudiantil.	1.388.682.237
Generación de procesos formativos que permitan el reconocimiento de la diferencia, la formación ciudadanía y mejorar la cultura institucional (Todos somos universidad).	110.000.000
PFC. Suministro de dispositivos electrónicos (Tablet y/o similares) y planes de datos que permitan la conectividad para el acceso adecuado a la presencialidad remota a clases y actividades que de ellas se deriven.	1.278.000.000
Proyecto Inversión, Generación de espacios de movilidad y parqueaderos para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico 2018-2020.	106.125.312
TOTAL	2.772.962.549

Fuente: Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

Elaboró: Equipo Auditor.

La División de Admisiones, Registro y Control Académico reportó en la matrícula del 2020 un total de 257 estudiantes con alguna situación de discapacidad física (48), múltiple (2), psicosocial (11), sensorial: baja visión (169), ceguera (11), hipoacusia (13) y sordera profunda (3).

Las adaptaciones físicas a la infraestructura de la Universidad que se han realizado desde la oficina de Planeación y Desarrollo Institucional para atender este tipo de población son:

- a). Suministro e instalación de señalética informativa y de emergencia para la Facultad de Ingeniería Civil e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones: (424 placas de señalética, de las cuales 214 son informativas y 210 de emergencia).
- b). Suministro e instalación de señalética de emergencia inclusiva para diferentes unidades académicas de la Universidad del Cauca: (310 placas de señalética de emergencia).
- c). Suministro e instalación de señalética informativa y de emergencia para la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas: (280 placas de señalética, de las cuales 145 son informativas y 135 de emergencia).

d). Adición presupuestal y ampliación del plazo del contrato de obra 5.3.-31.4/039 de 2019 cuyo objeto es: Construcción de rampas para persona con movilidad reducida en la facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, por \$15.078. 279.

e). Así mismo, se relacionaron los siguientes contratos para la atención de personas en situación de discapacidad:

Tabla No. 15
Relación de Contratos – Atención de Personas en Condición de Discapacidad
Cifras en pesos

N° Contrato	Objeto	Valor
5.5-31.5/185	Prestar servicios como intérprete de lengua de señas colombiana y castellano para apoyar el proceso de aprendizaje y enseñanza de estudiantes de artes plásticas con discapacidad auditiva.	14.869.333
5.5-31.5/670	Prestar servicios como intérprete de lengua de señas colombiana y castellano para apoyar el proceso de aprendizaje y enseñanza de estudiante de artes plásticas con discapacidad auditiva.	11.333.333
5.5-31.5/672	Prestar servicios como intérprete de lengua de señas colombiana y castellano para apoyar el proceso de aprendizaje y enseñanza de estudiante de artes plásticas con discapacidad auditiva.	10.698.667
5.5-31.5/1030	Apoyo administrativo para los programas de Maestría en Educación, Estudios del Cuerpo y la Motricidad, Maestría en Deporte y Actividad Física, Especialización en Educación y Discapacidad, Especialización en Entrenamiento Deportivo, y Especialización en Actividad Física para la Salud.	2.994.600
Valor		39.895.933

Fuente: Relación Contratos Vigencia 2020.

Elaboró: Equipo Auditor.

Se evidenció que los recursos asignados a la vigencia 2020 se han gestionado de acuerdo con los criterios presupuestales, cumpliendo con el objeto de los contratos. Las acciones desarrolladas, como la construcción de rampas para personas con movilidad reducida y el suministro e instalación de señalética informativa y de emergencia y, el apoyo a las personas con discapacidad auditiva, contribuyeron al desarrollo de los procesos de aprendizaje.

3.4. POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Universidad del Cauca tiene dispuestos procedimientos y medios electrónicos para garantizar el ejercicio del derecho de petición, mientras se mantienen las medidas de aislamiento y trabajo en casa, conforme lo regulado en la Resolución Rectoral 246 de 2020; de igual manera, se adecuaron y flexibilizaron los términos de respuesta a derechos de petición durante la emergencia sanitaria y que, según el seguimiento al sondeo de opinión: *“algunos usuarios con algún grado de insatisfacción consideran que la dependencia no respondió en término o que la respuesta no fue de fondo. Algunos usuarios manifiestan que tienen que acudir a otro medio (acción de tutela) para poder obtener respuesta oportuna a derechos de petición”*.

De igual manera, *“la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, sustenta en que la política pública de participación ciudadana en la Universidad está en proceso de construcción. Por tanto, desde la programación del presupuesto no se asignan recursos de funcionamiento particularmente a la atención de estas políticas, sino a las necesidades generales de cada dependencia. Así mismo, se considera que la fase de ejecución del presupuesto permite determinar los montos exactos y las actividades concretas realizadas en torno a la política pública de participación ciudadana, fase que involucra a las dependencias solicitantes del gasto y las encargadas de ejecutar dichas solicitudes”.*

3.5. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Durante el desarrollo del proceso auditor no se asignaron denuncias relacionadas con los objetivos específicos de la auditoría financiera adelantada a la Universidad del Cauca.

3.6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evaluaron diecinueve (19) acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento, relacionadas con hallazgos contables y financieros, con fecha máxima de ejecución 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con la evaluación realizada, mediante la aplicación del *Formato N° 08 Efectividad del Plan de Mejoramiento* de la Contraloría General de la República, se obtuvo una calificación de INEFECTIVO.

De las diecinueve (19) acciones verificadas, diez (10) de ellas no persisten en la vigencia auditada, arrojando un resultado de 53%; y nueve (9) de las acciones persisten en la vigencia auditada en un porcentaje de 47%.

3.7. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Se realizó el seguimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, contenidas en la Gaceta del Congreso No. 1283 del 10 de noviembre de 2020, mediante los procedimientos adelantados para determinar la razonabilidad de los estados financieros de la vigencia 2020 y a través del seguimiento al Plan de Mejoramiento. Como resultado del seguimiento realizado, se concluyó lo siguiente:

- Observaciones de orden contable:

Cuentas por Cobrar:

se identificó una incorrección relacionada con la ausencia de la evaluación y el posterior reconocimiento del deterioro de las cuentas por cobrar con saldos

superiores a 365 días, así mismo, inoportuna amortización de algunos pagos realizados por los deudores e inconsistencia y saldos negativos por terceros que genera inconsistencia en la información.

Cuentas por Pagar:

Las cuentas por pagar por recursos a favor de terceros tuvieron una disminución significativa al cierre de la vigencia 2020, al pasar de \$1.369.489.014 en 2019 a \$627.309.468, como resultado de la depuración de saldos que se adelanta a la cuenta.

Pasivos Contingentes:

Las estimaciones contables fueron realizadas de acuerdo con lo estipulado en la Resolución R-257 de 2018 de la Universidad del Cauca, por la cual se adoptó la metodología para la calificación del riesgo y el cálculo de la provisión contable y el pasivo contingente en los procesos judiciales, incluido el registro en el eKOGUI. Verificados los saldos de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, no se identificaron diferencias con respecto a los valores reportado en el formulario eKOGUI.

- Observaciones relacionadas con el Plan de Mejoramiento:

Se evaluaron tres (3) acciones de mejora con fecha máxima de ejecución el 31 de diciembre de 2020, incluidas en el resultado consolidado del Plan de Mejoramiento, de las cuales dos (2) persisten en la vigencia auditada, con un porcentaje del 66,6% y una (1) de ellas no persiste en la vigencia auditada, con un porcentaje de 33,3%.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó catorce (14) hallazgos administrativos de los cuales, uno (1) tiene incidencia fiscal por \$117.000 y cinco (5) tienen presunta incidencia disciplinaria.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Resolución 042 de 2020, como resultado de la auditoría, la entidad a su cargo deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, el cual debe ser reportado en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI) dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del recibo del presente. Igualmente se deben presentar los avances de dicho plan, al SIRECI, a través de su Oficina de Control Interno, dentro de los términos previstos en la norma.

La Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre el Plan de Mejoramiento reportado por la entidad auditada; sin embargo, dicho plan, será objeto de evaluación en el siguiente proceso auditor.

Bogotá,



RUBIELA MERCEDES BENAVIDES PAZ
Contralora Delegada para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

*Revisó: Geiner Johana Benavides Rodríguez – Supervisora.
Elaboró: Grupo Auditor.*

6. ANEXOS

Anexo 1. Relación de hallazgos

Cifras en pesos

N°	NOMBRE	ADM	FIS	DIS	PEN	OTRA	CUANTIA
1	Cuentas por Cobrar por Estampillas.	X					
2	Cuentas por Cobrar por Servicios Educativos.	X		X			
3	Cuentas por Cobrar Servicios Educativos con Saldos Negativos.	X					
4	Cuentas por Cobrar Inexistentes y/o sin Amortizar.	X					
5	Otras Cuentas por Cobrar con Saldos Negativos.	X					
6	Otras Cuentas por Cobrar por Enajenación de Activos.	X					
7	Otras Cuentas por Cobrar.	X					
8	Reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	X		X			
9	Ingresos por Matrículas.	X					
10	Descuentos en Matrículas por Voto.	X	X	X			117.000
11	Ejecución de Ingresos Estampilla Universidad del Cauca.	X		X			
12	Conformación del Expediente Contractual.	X					
13	Información Reportada a la Auditoría.	X					
14	Legalización de Anticipos.	X		X			
TOTAL		14	1	5	0	0	117.000

Convenciones	
ADM	Hallazgo administrativo
FIS	Hallazgo con presunta incidencia fiscal
DIS	Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria
PEN	Hallazgo con presunta incidencia penal
OTRA	Hallazgo con otra incidencia

Hallazgo No. 1. Cuentas por Cobrar por Estampillas (A).

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás resoluciones modificatorias, por medio de las cuales se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno.

Marco conceptual.

6.1.1. Activos

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1. Reconocimiento

Acuerdo Superior 012 de 2012 de la Universidad del Cauca, por el cual se determinan las políticas contables.

ARTÍCULO 108. INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Se reconocerán como cuentas por cobrar sin contraprestación por ingresos no tributarios, los ingresos adquiridos por la Universidad del Cauca, por concepto de estampillas de la Universidad del Cauca o por los derechos adquiridos en la participación de los ingresos por estampillas de otras entidades.

La entidad reconocerá como cuentas por cobrar por estampillas de la Universidad del Cauca, los valores que sean recaudados efectivamente por la entidad designada para ello según la normatividad vigente, de acuerdo a los extractos bancarios mensuales que suministre el ente recaudador.

Ordenanza 075 de 2008 de la Asamblea Departamental del Cauca, por medio de la cual se ordena el uso de la estampilla “Universidad del Cauca 180 Años”.

Revisada la cuenta por cobrar por estampilla, se observa que la entidad realiza el reconocimiento del recaudo del concepto estampilla “Universidad del Cauca 180 Años” en la cuenta contable 131113 Estampillas, de manera trimestral, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 108 del Acuerdo Superior 012 de 2012, toda vez que existe la obligatoriedad de realizar el reconocimiento de manera mensual.

Lo anterior, por deficiencias en el sistema de control interno contable, consistente en el incumplimiento del Acuerdo Superior 012 de 2012, situación que afecta la obligatoriedad de realizar el reconocimiento de manera mensual de la estampilla “Universidad del Cauca 180 Años”.

Resumen de la respuesta:

La Administración informa que el saldo en la cuenta contable 131113 Estampillas, a cargo a la Gobernación del Cauca por \$3.167.200, corresponde a un menor valor dejado de consignar por dicha entidad, el cual fue reclamado en mayo de 2020 y del que se allegan soportes de consignación y recaudo el 26 de abril de 2021. Sobre el saldo con cargo a la Superintendencia de Notariado y Registro por \$3.854.246, informa que corresponde a un valor identificado en la conciliación de operaciones recíprocas y del cual no se ha tenido respuesta sobre la solicitud de recaudo. La Administración informa que realizará el reconocimiento de manera mensual, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 108 del Acuerdo Superior 012 de 2012.

Comentarios a la respuesta:

Se valida el hallazgo con modificaciones, en lo relacionado con el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 108 del Acuerdo Superior 012 de 2012, sobre la obligatoriedad de realizar el reconocimiento del recaudo del concepto estampilla

“Universidad del Cauca 180 Años” de manera mensual. Respecto a los saldos con cargo a la Gobernación del Cauca por \$3.167.200 y la Superintendencia de Notariado y Registro por \$3.854.246, se procede a desvirtuar lo observado.

Hallazgo No. 2. Cuentas por Cobrar por Servicios Educativos (A-D).

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás resoluciones modificatorias, por medio de las cuales se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno.

Marco conceptual.

6.1.1. Activos

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1. Reconocimiento

Acuerdo Superior 012 de 2012 de la Universidad del Cauca, por el cual se determinan las políticas contables.

ARTÍCULO 116. Después del reconocimiento las cuentas por cobrar se medirán por el costo menos el deterioro acumulado, cuando a ello hubiere lugar.

Acuerdo Superior 052 de 2009 de la Universidad del Cauca, por el cual se adopta el reglamento interno de cartera.

ARTÍCULO 22: PROVISIÓN DE LA CARTERA: Provisiones. Concepto: representa el valor de las estimaciones que debe efectuar la Universidad del Cauca para cubrir contingencias de pérdidas, como resultado del riesgo de incobrabilidad de la venta de bienes o servicios.

(...)

Dependiendo de que la garantía sea o no hipotecaria y del tiempo de mora del respectivo crédito, solamente se considerará para constitución de provisiones, los porcentajes del valor total de la garantía de la siguiente manera:

1. PARA GARANTIAS ADMISIBLES NO HIPOTECABLES

TIEMPO DE MORA (en meses) PORCENTAJE APLICABLE

De Cero (0) a Doce (12) 0%

Más de Doce (12) a Veinticuatro (24) 70%

Más de Veinticuatro (24) 100%

2. PARA GARANTIAS HIPOTECABLES

TIEMPO DE MORA (en meses) PORCENTAJE APLICABLE

De Cero (0) a Doce (12) 0%

Más de Doce (12) a Veinticuatro (24) 30%

Más de Veinticuatro (24) a Treinta (30) 50%

Más de Treinta (30) a Treinta y seis (36) 70%

Ley 734 de 2002.

ARTICULO 34. DEBERES. (...)

1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*

48. FALTAS GRAVISIMAS. (...)

26. *No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.*

Verificado el libro auxiliar cuenta contable 131701 Servicios Educativos, se identificaron 636 registros con saldos superiores a 365 días por \$509.548.583, para los cuales no se realizó el respectivo cálculo del deterioro, el cual se debió estimar y reconocer en cuantía de \$356.684.008, equivalente al 70% del saldo en libros, por tratarse de deudas superiores a más de doce meses de mora. Mediante comunicaciones 5.2-52.5/060 y 5.2-52.5/064 del 26 y 29 de marzo de 2021, respectivamente, la Administración universitaria informa que dentro de los planes de mejoramiento suscritos por la Universidad del Cauca, se encuentra el estudio del mecanismo para el cálculo adecuado del deterioro, para lo cual se ha solicitado la contratación de un experto con el fin de adelantar el análisis, revisión, creación o modificación de las políticas contables y la implementación de las guías o instructivos necesarios para determinar el valor del deterioro.

La Universidad del Cauca tiene definidos criterios para la determinación del valor del deterioro de las cuentas por cobrar, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 del Acuerdo Superior 052 de 2009. El hecho es consecuencia de la inobservancia de los reglamentos establecidos por el ente universitario, situación que genera como consecuencia una sobrestimación de la cuenta 131701 Servicios Educativos por

\$356.684.008, cuya contrapartida es la cuenta 5370 Deterioro de Cuentas por Cobrar. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Resumen de la respuesta.

La Administración informa que "(...) suscribió planes de mejoramiento en donde se encuentra el estudio de mecanismo para el cálculo adecuado del deterioro, para lo cual se está gestionando la contratación de un experto que desarrolle e implemente mediante una guía, manual o instructivo, la política para el cálculo del valor del deterioro, de las cuentas por cobrar."

Comentarios a la respuesta.

Si bien, la Administración informa que en el Plan de Mejoramiento ha suscrito la acción encaminada a la contratación de un experto para la construcción de una guía, manual o instructivo para la estimación del deterioro de las cuentas por pagar, cuenta en la actualidad con unas reglas para dicha estimación, estipuladas en el Acuerdo Superior 052 de 2009 de la Universidad del Cauca, por el cual se adopta el reglamento interno de cartera. Por lo anterior, se valida como hallazgo con connotación disciplinaria.

Hallazgo No. 3. Cuentas por Cobrar Servicios Educativos con Saldos Negativos (A).

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás resoluciones modificatorias, por medio de las cuales se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno.

Marco conceptual.

6.1.1. Activos

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1. Reconocimiento

Acuerdo Superior 012 de 2012 de la Universidad del Cauca, por el cual se determinan las políticas contables.

ARTÍCULO 107. *Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Universidad del Cauca en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al*

efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados con o sin prestación.

Verificado el libro auxiliar de la cuenta contable 131701 Servicios Educativos, se identificaron registros de terceros con saldos negativos por \$220.845.389, generados por errores relacionados con re-expresión de saldos en transición al nuevo marco normativo y/o entre terceros y, errores en el flujo de información entre el sistema de facturación y recaudo SQUID y el sistema de información contable y financiero FINANZAS PLUS.

Lo anterior, por deficiencias en el control interno contable, consistente en la verificación de saldos, situación que genera inconsistencias en el detalle de la información contable.

Resumen de la respuesta.

La Administración informa que los saldos negativos no generaron subestimación de la cuenta ya que corresponden a registros en cuentas diferentes con cargo a un mismo tercero, una con saldo negativo y otra con saldo positivo, que al realizar el cruce, termina por generar como resultado un saldo cero o un saldo positivo, adjunta soportes de algunos casos en los cuales evidencia lo señalado en la respuesta, así mismo, informa que procede a realizar los ajustes correspondientes dentro del Plan de Mejoramiento para depuración de saldos contables.

Comentarios a la respuesta.

De acuerdo con la respuesta, y que hace referencia a registros en cuentas diferentes con cargo a un mismo tercero, por lo que no procede el ejercicio aritmético, y que termina indicando que adelantará los ajustes del caso en el plan de mejoramiento, se procede a validar el hallazgo con modificaciones. Se desvirtúa la presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 4. Cuentas por Cobrar Inexistentes y/o sin Amortizar (A).

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás resoluciones modificatorias, por medio de las cuales se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno.

Marco conceptual.

6.1.1. Activos

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1. Reconocimiento

Acuerdo Superior 012 de 2012 de la Universidad del Cauca, por el cual se determinan las políticas contables.

ARTÍCULO 107. Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Universidad del Cauca en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados con o sin prestación.

Verificado el libro auxiliar cuenta contable 131701 Servicios Educativos, se identificaron saldos, los cuales, de acuerdo con las comunicaciones 5.2-52.5/060 y 5.2-52.5/064 del 26 y 29 de marzo de 2021, la Administración informa que se trata de valores cancelados y/o reportados para su anulación, por presentarse inconsistencia relacionadas con la necesidad de depuración y/o anulación del registro. Así mismo, se identificaron saldos a nombre de la Universidad del Cauca:

Tabla No. 16
Saldos Por Terceros Cuentas por Cobrar Sin Amortizar o Inexistentes
Cifras en pesos

Cuenta	Tercero	Saldo	Observación	Por Depurar
1317010203	891580XXX	36.728.750	Sin depurar	36.728.750
1317010203	899999XXX	17.899.087	Sin amortizar	17.899.087
1317010104	1061687XXX	16.543.003	Sin anular	7.519.000
1317010104	34323XXX	9.515.000	Sin anular	6.390.000
1317010104	48600XXX	8.360.000	Sin anular	7.180.000
1317010104	1060872XXX	7.453.000	Sin anular	7.453.000
1317010104	1061699XXX	7.110.000	Sin anular	7.110.000
1317010104	1085660XXX	5.636.000	Sin anular	5.636.000
1317010104	1061729XXX	5.273.000	Sin anular	5.273.000
1317010104	1061756XXX	5.267.000	Sin anular	5.267.000
1317010104	1081404XXX	5.217.000	Sin anular	5.217.000
1317010104	1085290XXX	4.969.000	Sin anular	4.969.000
1317010104	76319XXX	4.969.000	Sin anular	4.969.000
1317010104	76329XXX	4.928.000	Sin anular	4.928.000
1317010104	1061744XXX	4.846.384	Sin anular	4.846.384
1317010201	91500XXX	4.250.000	Sin depurar	4.250.000
TOTAL				135.635.221

Fuente: Libros Auxiliares Sistema FINAZAS PLUS.
Elaboró: Equipo Auditor.

Lo anterior, por deficiencias en el control interno contable, consistente en la verificación de saldos al momento de emitir estados financieros, situación que genera sobrestimación en la cuenta contable 131701 Servicios Educativos por \$135.635.221, cuya contrapartida es la cuenta 4305 Servicios Educativos.

Resumen de la respuesta.

La Administración informa respecto a cada una de las situaciones observadas, lo siguiente:

El saldo a nombre de Gobernación del Cauca corresponde a error en amortización de anticipos. El saldo a nombre del Servicio Geológico Colombiano corresponde a utilización de cuenta incorrecta al momento del recaudo. En ambos casos, procede a realizar el ajuste en el periodo marzo de 2021, por lo que se valida como hallazgo para la información reportada a 31 de diciembre de 2020.

Luego procede a relacionar varios casos que se generan por emisión de recibos de matrícula con financiación los cuales no fueron reclamados y cancelados en lo correspondiente a la cuota inicial por parte de los estudiantes, quedando como cuenta por cobrar en los estados financieros de la entidad, por lo que se procede a implementar una acción de mejora en el sistema SQUID, con el fin de que no genere este tipo de registros en su interacción con el sistema FINANZAS PLUS; así mismo procede a realizar los ajustes contables de los errores en marzo de 2021.

Finalmente, relaciona los casos en los cuales se generó el recibo de matrícula con abono por parte del estudiante durante la vigencia 2021.

Comentarios a la respuesta.

De acuerdo con la respuesta, en lo correspondiente a los saldos sin depurar, la Universidad indica que la situación obedece a errores en amortización de anticipos, seguidamente hace referencia a recibos emitidos y no reclamados y finaliza indicando que implementará acciones de mejora en el sistema SQUID, por lo que se procede a validar el hallazgo con modificaciones, retirando la presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 5. Otras Cuentas por Cobrar con Saldo Negativos (A).

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás resoluciones modificatorias, por medio de las cuales se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno.

Marco conceptual.

6.1.1. Activos

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1. Reconocimiento

Acuerdo Superior 012 de 2012 de la Universidad del Cauca, por el cual se determinan las políticas contables.

ARTÍCULO 107. Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Universidad del Cauca en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados con o sin prestación.

Verificado el libro auxiliar cuenta contable 138490 Otras Cuentas por Cobrar, se identificaron saldos negativos con cargo a terceros, por \$32.614.879. Lo anterior, por deficiencias en el control interno contable, consistente en la verificación de saldos, situación que genera inconsistencias en el detalle de los registros que soportan los estados financieros.

Resumen de la respuesta.

La Administración informa que los saldos negativos se presentan entre cuentas en cada uno de los terceros, situación que no afectan el valor neto de la cuenta contable, lo anterior por las mismas causas señaladas en el Hallazgo 3, informando que se procederá a realizar las gestiones administrativas para la depuración de saldos y la adopción de los controles pertinentes; adjunta para lo anterior una muestra del análisis realizado a algunos de los terceros con saldos negativos.

Comentarios a la respuesta.

De acuerdo con la respuesta en la cual adjunta una muestra del análisis realizado a algunos de los terceros con saldos negativos, situación que no afectó el valor neto de la cuenta contable, se procede a validar el hallazgo con modificaciones, retirando lo relacionado con la sobreestimación contable y una posible incidencia disciplinaria.

Hallazgo 6. Otras Cuentas por Cobrar por Enajenación de Activos (A).

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás resoluciones modificatorias, por medio de las cuales se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno.

Marco conceptual.

6.1.1. Activos

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1. Reconocimiento

Acuerdo Superior 012 de 2012 de la Universidad del Cauca, por el cual se determinan las políticas contables.

ARTÍCULO 107. Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Universidad del Cauca en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados con o sin prestación.

En los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, cuenta contable 138416 Enajenación de Activos, se reveló un saldo de \$624.500.000; verificado el libro auxiliar, se evidenció que dicho valor corresponde a la re-expresión de saldos al nuevo marco normativo con fecha de registro 31 de diciembre de 2017. Mediante oficio 5.2-52.5-07 del 14 de abril de 2021, la entidad informa que el registro corresponde al saldo que la Unidad 01 Gestión General adeuda a la Unidad 02 Unidad de Salud, por la cesión funcional interna del lote de terreno donde se construyó la Facultad de Humanas (Calle 5 N°4-07 y Cra. 4 N°5-24 Popayán), antes de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), transacción realizada por \$1.249.000.000, con abonos del 50% y el saldo registrado como cuenta por cobrar.

La transacción fue realizada mediante Resolución R1070 del 21 de diciembre de 2015 en la cual, en el numeral 4 del considerando, señala los siguientes compromisos: *“En su ítem 1, la Unidad 01 se compromete a transferir a la Unidad de Salud Unidad 02, la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE (\$624.500.000), en el mes de septiembre de 2015 e igual suma el 15 de septiembre de 2016, para un total de MIL DOSCIENTOS CUARETA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.249.000.000), como pago del lote que será utilizado para la construcción del Edificio de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.”*

A la fecha, la Universidad del Cauca no ha cumplido con el compromiso estipulado para el 15 de septiembre de 2016, revelando en los estados financieros una cuenta por cobrar con más de cuatro años de morosidad.

Lo anterior, por incumplimiento de los compromisos suscritos por la Administración de la entidad universitaria, situación que genera el reconocimiento de saldos con morosidad en los estados financieros de la entidad.

Resumen de la respuesta.

La Administración informa que no ha podido cumplir con el pago del saldo en razón a limitaciones presupuestales y financieras, sin embargo, afirma que ha venido asumiendo gastos de la Unidad 2 Unidad de Salud y que, además, entregará la administración y cesión del usufructo del parqueadero del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, con el fin de cubrir las posibles obligaciones que se puedan derivar de la deuda.

Comentarios a la respuesta.

La Administración no informa sobre las acciones que conlleven al pago del saldo adeudado, con el fin de no seguir revelando dicho valor en los estados financieros de la entidad, por lo que se procede a validar como hallazgo.

Hallazgo No. 7. Otras Cuentas por Cobrar (A).

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás resoluciones modificatorias, por medio de las cuales se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno.

Marco conceptual.

6.1.1. Activos

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1. Reconocimiento

Acuerdo Superior 012 de 2012 de la Universidad del Cauca, por el cual se determinan las políticas contables.

ARTÍCULO 107. *Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Universidad del Cauca en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados con o sin prestación.*

En los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, cuenta contable 138490 Otras Cuentas por Cobrar, se reveló un saldo de \$203.750.686; verificado el libro auxiliar, se evidenciaron saldos registros con errores en la cuenta contable y/o con ausencia de amortización de pagos, los cuales tienen efecto en los saldos revelados en los estados financieros:

Tabla No. 17
Saldos por Terceros Otras Cuentas por Cobrar Registros con Errores
Cifras en pesos

Tercero	Saldo Final	Respuesta
891580XXX	12.060.899	Corresponde a error en registro contable en la cuenta, por lo que procederá a realizar el ajuste respectivo.
890300XXX	9.374.904	Becas reconocidas a estudiantes en 2019, se procede a realizar el ajuste en marzo 2021.
8747XXX	9.248.831	Valores no recuperables por ausencia de título y que se proceden a reclasificarse como de difícil cobro, para gestión de cobro y/o depuración.
860026XXX	9.145.959	Error en cuenta contable y ajuste en marzo 2021.
901038XXX	7.271.722	Retenciones no practicadas y que ya fueron consignadas, con ajuste en marzo 2021.
10296XXX	6.114.800	Valores no recuperables por ausencia de título y que se proceden a reclasificarse como de difícil cobro, para gestión de cobro y/o depuración.
34564XXX	6.072.241	Valores no recuperables por ausencia de título y que se proceden a reclasificarse como de difícil cobro, para gestión de cobro y/o depuración.
83040XXX	5.851.816	Valores no recuperables por ausencia de título y que se proceden a reclasificarse como de difícil cobro, para gestión de cobro y/o depuración.
901115XXX	5.782.052	Estampillas no descontadas y que fueron canceladas, sin realizar el ajuste, el cual se realiza en marzo 2021.
76320XXX	5.633.544	Valores no recuperables por ausencia de título y que se proceden a reclasificarse como de difícil cobro, para gestión de cobro y/o depuración.
76331XXX	4.724.986	Valores no recuperables por ausencia de título y que se proceden a reclasificarse como de difícil cobro, para gestión de cobro y/o depuración.
890307XXX	4.330.498	Saldo negativo en convenio especialización, con ajuste en abril 2021.
91500XXX	4.328.890	Sin información en la respuesta.
TOTAL	89.941.142	

Fuente: Libros Auxiliares Sistema FINAZAS PLUS.
Elaboró: Equipo Auditor.

Lo anterior, por deficiencias en el control interno contable, consistente en la verificación de saldos al momento de emitir los estados financieros e inexistencia de gestiones tendientes a la recuperación de los recursos por parte de la Administración universitaria, situación que genera sobreestimación en la cuenta 138490 Otras Cuentas por Cobrar por \$89.941.142, cuya contrapartida es la cuenta 4305 Servicios Educativos.

Resumen de la respuesta.

La Administración allega respuesta y soportes frente a cada uno de los puntos relacionados en la observación, señalando los errores corresponden a errores en el registro en la cuenta contable y falta de amortización de pagos realizados. En cuatro casos evidencia que los hechos comunicados en la observación no corresponden con las circunstancias anteriormente señaladas.

Comentarios a la respuesta.

Se procede a retirar cuatro de los ítems observados, relacionados con registros a nombre de presuntos terceros inexistentes y un valor respecto del cual se cuestionaba una posible ausencia de gestión para el recaudo de los recursos y, se validan las situaciones descritas en la Tabla No. 17, de acuerdo con las afirmaciones de la Administración señaladas en la respuesta; así mismo, se retira la posible incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 8. Reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable (A, D).

Constitución Política, artículo 269.

Ley 87 de 1993, artículo 3.

a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;

Resolución 847 de 2011 por la cual se adopta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Universidad del Cauca.

ARTICULO SEXTO. -REUNIONES-. El Comité realizará tres (3) reuniones ordinarias en el año en los meses de mayo, agosto y noviembre respectivamente y podrá reunirse extraordinariamente cuan las circunstancias lo requieran.

Ley 734 de 2002.

ARTICULO 34. OBLIGACIONES. (...)

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

(...)

31. Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Solicitadas las actas y documentos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se evidenció que durante la vigencia 2020 no se adelantaron reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Universidad del Cauca, lo anterior por inobservancia de lo estipulado en los reglamentos internos del ente universitario, situación que incide en el ambiente de control interno de la entidad. Hallazgo con posible incidencia disciplinaria.

Resumen de la respuesta.

La Administración informa que, por las circunstancias de la pandemia, no fue posible llevar a cabo las reuniones durante la vigencia 2020, sin embargo, ello no demuestra que exista falta de voluntad de realizarlas, lo que se evidencia en la reunión sostenida en febrero de 2021, cuyo objetivo fue la aprobación de los estados financieros de la vigencia 2020.

Comentarios a la respuesta.

La Universidad del Cauca acudió a las estrategias de las TICs para dar continuidad a su quehacer misional, situación que se evidencia a través de la reunión celebrada en febrero de 2021, cuyo objeto fue la aprobación de los estados financieros de la vigencia 2020, por lo que se concluye que si era posible la realización de las reuniones periódicas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable; por lo anterior, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 9 Ingresos por Matrículas (A).

Acuerdo 051 de 2007 de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO 7. (Modificado por Acuerdo 058 del 11 de octubre de 2016) PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL: Los principios presupuestales de la Universidad del Cauca son: planificación, programación integral, especialización, universalidad, unidad de caja, anualidad, descentralización, autonomía presupuestal, inembargabilidad y legalidad presupuestal. (...)

2. PROGRAMACIÓN INTEGRAL: El programa presupuestal deberá contener simultáneamente los gastos de inversión, de funcionamiento y del Sistema de Regalías que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para la ejecución y operación. La programación presupuestal deberá incluir las actividades y/o acciones complementarias que garanticen su cabal ejecución. (...)

6. ANUALIDAD: El año o período fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos ni obligaciones con cargo a las APROPIACIONES del año fiscal que se cierra. (...)

ARTÍCULO 42. CONTABILIDAD PRESUPUESTAL: Comprende todos los registros y controles inherentes al presupuesto general de la Universidad y sus modificaciones, al control de apropiaciones y a la ejecución efectiva de los recaudos de los pagos. (...)

ARTÍCULO 43. (Modificado por Acuerdo 058 del 11 de octubre de 2016) CONTROL PRESUPUESTAL. La División de Gestión Financiera elaborará mensualmente los siguientes reportes con destino al Honorable Consejo Superior, a la Rectoría, a la Oficina de Planeación, a las unidades administrativas y presupuestales descentralizadas y a la

Vicerrectoría Administrativa, dependencia que por su jerarquía debe socializará a las respectivas unidades académicas y de negocio, a solicitud de las mismas.

(...)

Realizada la revisión de la ejecución presupuestal de ingresos mediante la muestra de matrículas financieras a través de los recursos en línea "Recibo de Matrícula" y "SIMCA" de la página web de la Universidad, con respecto a los conceptos: derechos de matrícula, derechos de grado, repeticiones, descuento por voto y descuento por beca, se evidenciaron las siguientes situaciones:

Tabla No. 18
 Casos Derechos de Matrícula

Cifras en pesos

FECHA	ID ESTUDIANTE	VALOR	OBSERVACIÓN
13/02/2020	1061760XXX	1.507.000,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo correspondiente a este valor.
31/01/2020	1061711XXX	6.625.000,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo correspondiente a este valor. El recibo de matrícula No. 10563011 por valor de \$6.625.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 01/11/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.
27/01/2020	1061786XXX	4.969.000,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo de matrícula correspondiente este valor. El recibo de matrícula 10599791 por \$4.969.000 por este concepto, corresponde al período 2019-II, es decir que es de la vigencia anterior.
29/02/2020	1124859XXX	1.000.000,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo de matrícula correspondiente a este valor. El último recibo de matrícula que le aparece al estudiante es el No. 10564405 que corresponde al periodo 2019-II por \$4.389.000 por este concepto, es decir que es de la vigencia anterior.
29/02/2020		80.000,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo de matrícula correspondiente a este valor. El último recibo de matrícula que le aparece al estudiante es el No. 10564405 que corresponde al periodo 2019-II por \$4.389.000 por este concepto, es decir que es de la vigencia anterior.
24/02/2020		1.555.495,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo de matrícula correspondiente a este valor. El último recibo de matrícula que le aparece al estudiante es el No. 10564405 que corresponde al periodo 2019-II por \$4.389.000 por este concepto, es decir que es de la vigencia anterior.
29/02/2020		5.755,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo de matrícula correspondiente a este valor. El último recibo de matrícula que le aparece al estudiante es el No. 10564405 que corresponde al periodo 2019-II por \$4.389.000 por este concepto, es decir que es de la vigencia anterior.
29/02/2020		700.000,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo de matrícula correspondiente a este valor. El último recibo de matrícula que le aparece al estudiante es el No. 10564405 que

FECHA	ID ESTUDIANTE	VALOR	OBSERVACIÓN
			corresponde al periodo 2019-II por \$4.389.000 por este concepto, es decir que es de la vigencia anterior.
27/01/2020	10294XXX	1.000.000,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo correspondiente a este valor. El recibo de matrícula No. 10563340 por valor de \$4.969.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 08/08/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.
11/03/2020		1.009.000,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo correspondiente a este valor. El recibo de matrícula No. 10563340 por valor de \$4.969.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 08/08/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.
27/01/2020		7.863,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo correspondiente a este valor. El recibo de matrícula No. 10563340 por valor de \$4.969.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 08/08/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.
27/01/2020		50.000,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo correspondiente a este valor. El recibo de matrícula No. 10563340 por valor de \$4.969.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 08/08/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.
11/03/2020		1.009.387,00	Al generar los recibos del estudiante para la vigencia 2020 a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad, no se encuentra el recibo correspondiente a este valor. El recibo de matrícula No. 10563340 por valor de \$4.969.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 08/08/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.

Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal de Ingresos Matrículas 2020.
 Elaboró: Equipo Auditor.

Tabla No. 19
Casos Descuento Voto

Cifras en pesos

FECHA	ID ESTUDIANTE	VALOR	OBSERVACIÓN
24/02/2020	25291XXX	- 290.000,00	Dentro de los recibos de matrícula del estudiante para la vigencia 2020 no se encuentra el recibo correspondiente a este concepto y valor. El recibo 10583812 por valor de \$290.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 01/11/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.
27/01/2020	10495XXX	- 290.000,00	Dentro de los recibos de matrícula del estudiante para la vigencia 2020 no se encuentra el recibo correspondiente a este concepto y valor. El recibo 10569473 por valor de \$290.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 01/11/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.

Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal de Ingresos Matrículas 2020.
 Elaboró: Equipo Auditor.

Tabla No. 20
 Casos Descuento Becas

Cifras en pesos

FECHA	ID ESTUDIANTE	VALOR	OBSERVACIÓN
24/02/2020	25291XXX	- 290.000,00	Dentro de los recibos de matrícula del estudiante para la vigencia 2020 no se encuentra el recibo correspondiente a este concepto y valor. El recibo 10583812 por valor de \$290.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 01/11/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.
14/05/2020	1077421XXX	- 395.000,00	Dentro de los recibos de matrícula del estudiante para la vigencia 2020 no se encuentra el recibo correspondiente a este concepto y valor.
31/01/2020	1061757XXX	- 61.000,00	Dentro de los recibos de matrícula del estudiante no aparece ninguno para la vigencia 2020. El recibo 10584186 por valor de \$61.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 01/11/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.
07/05/2020	10544XXX	- 64.000,00	Dentro de los recibos de matrícula del estudiante para la vigencia 2020 no se encuentra el recibo correspondiente a este concepto y valor. El recibo 10605120 por valor de \$64.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 02/11/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.
27/01/2020	10495XXX	- 290.000,00	Dentro de los recibos de matrícula del estudiante para la vigencia 2020 no se encuentra el recibo correspondiente a este concepto y valor. El recibo 10569473 por valor de \$290.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 01/11/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.
29/02/2020	1061777XXX	- 28.000,00	Dentro de los recibos de matrícula del estudiante para la vigencia 2020 no se encuentra el recibo correspondiente a este concepto y valor. El recibo 10603240 por valor de \$28.000 para este concepto corresponde al período 2019-II y tenía como fecha límite de pago extraordinario 02/11/2019, por tanto, es de la vigencia anterior.
30/01/2020	1061773XXX	- 64.000,00	Dentro de los recibos de matrícula del estudiante para la vigencia 2020 no se encuentra el recibo correspondiente a este concepto y valor.

Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal de Ingresos Matrículas 2020.

Elaboró: Equipo Auditor.

Las situaciones referenciadas evidencian deficiencias de control presupuestal y debilidades en la coordinación y conciliación de la información de las vigencias 2019 y 2020 entre los aplicativos que intervienen en la liquidación y registro de la matrícula financiera, al no realizar los ajustes presupuestales respectivos, por tratarse de ingresos correspondientes a la vigencia anterior, generando incertidumbre en cuanto al valor real de ingresos ejecutados por los conceptos de matrícula durante la vigencia 2020.

Resumen de la respuesta.

Dentro de su respuesta la Universidad explica cada caso observado y adjunta imágenes de documentos de soporte. Además, dentro de los anexos aporta un archivo Excel, en el cual se relacionan los ajustes presupuestales realizados durante 2020 por valores de matrículas de otras vigencias para estudiantes de pregrado.

Comentarios a la respuesta.

En su respuesta la Universidad presenta explicaciones de cada caso observado, excepto los correspondientes a descuentos por becas y aporta un archivo Excel denominado “Ajustes presupuestales matrículas vigencias anteriores a 2020” en el cual se relacionan los ajustes realizados durante 2020 por valores de matrículas de otras vigencias para estudiantes de pregrado, lo cual confirma que en las ejecuciones de ingresos por estos conceptos se han incluido valores que no son de la vigencia objeto de auditoría.

Sin embargo, para el caso de estudiantes de posgrado no se han realizado los ajustes pertinentes, hecho que se confirma con el alcance dado a la respuesta mediante correo electrónico del 14 de abril de 2021. Se revisa nuevamente cada uno de los casos observados, retirando aquellos de estudiantes de pregrado cuyos valores si correspondían a 2020 o que siendo del período 2019 fueron ajustados y confirmando como hallazgo los casos de estudiantes de posgrado que no fueron ajustados.

La entidad explica que los valores por repeticiones de posgrado no se reflejan en la página web de la Universidad del Cauca, porque se facturan directamente en SQUID por cada uno de los funcionarios y/o contratistas de las Unidades Académicas y dependencias administrativas encargados de dicha labor y que por tanto no se liquidan dentro de la matrícula como tal. Se acepta la explicación y se retira este aparte del hallazgo.

La Universidad en su respuesta no hace alusión a ninguno de los casos observados por concepto de becas por lo cual se confirman estos casos como parte del hallazgo.

En conclusión, la observación se valida como hallazgo administrativo, retirando los casos de estudiantes donde se aclaró que los valores corresponden al 2020 y los casos del 2019-2 que fueron objeto del ajuste respectivo.

Hallazgo No. 10. Descuentos en Matrículas por Voto (A-D-F).

Decreto Ley 403 de 2020

ARTÍCULO 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento

de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

Ley 734 de 2000.

ARTÍCULO 34. DEBERES. *Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...)

ARTICULO 48. FALTAS GRAVISIMAS. (...)

26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.

Ley 2019 de 2020

Artículo 1o. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 403 de 1997, aclarado por el artículo 1o de la Ley 815 de 2003 y adiciónese un párrafo al mismo artículo, el cual quedará así: El estudiante de la Institución Oficial de Educación Superior tendrá derecho a un descuento del 10% del costo de la matrícula, si acredita haber sufragado en el último comicio electoral, realizado con anterioridad al inicio del respectivo período académico. Este descuento, se hará efectivo no solo en el periodo académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los periodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar. Párrafo: El Gobierno nacional apoyará a las Instituciones de Educación Superior Oficiales que realizan el descuento electoral con transferencias que reconozcan el monto total del descuento realizado por cada una de ellas, de acuerdo con los recursos apropiados en cada vigencia. El Gobierno nacional requerirá la información del valor de los descuentos de votaciones de las Instituciones de Educación Superior que son Establecimientos Públicos del orden Nacional y Territorial.

Realizada la verificación de ingresos mediante la muestra de matrículas financieras con respecto al concepto "Descuento Voto", al generar los recibos de los estudiantes para la vigencia 2020, a través de la opción "Recibo de matrícula" en la página web de la Universidad y confrontado con los certificados electorales aportados por la División de Admisiones, Registro y Control Académico, se evidenció que en los 5 casos de estudiantes de pregrado que se describen en la siguiente tabla, el descuento se otorgó con el certificado electoral del 17 de junio de

2018 cuando las últimas elecciones se realizaron el 27 de octubre de 2019, por tanto este certificado no era válido para la vigencia 2020:

Tabla No. 21
Casos descuento voto sin certificado electoral válido

Cifras en pesos

FECHA	ID ESTUDIANTE	VALOR	OBSERVACION
31/12/2020	1107090XXX	- 36.000,00	Verificado con recibo de matrícula 10613294 para período 2020-I por \$36.000. El descuento se otorgó con certificado electoral del 17 de junio de 2018 pero las últimas elecciones se realizaron el 27 de octubre de 2019, por tanto, no era válido para la vigencia 2020.
31/12/2020	1061803XXX	- 60.000,00	Verificado con recibo de matrícula 10619255 para período 2020-I por \$60.000. El descuento se otorgó con certificado electoral del 17 de junio de 2018 pero las últimas elecciones se realizaron el 27 de octubre de 2019, por tanto, no era válido para la vigencia 2020.
31/12/2020	1061785XXX	- 13.000,00	Verificado con recibo de matrícula 10618032 para período 2020-I por \$13.000. El descuento se otorgó con certificado electoral del 17 de junio de 2018 pero las últimas elecciones se realizaron el 27 de octubre de 2019, por tanto, no era válido para la vigencia 2020.
31/12/2020	1061816XXX	- 4.000,00	Verificado con recibo de matrícula 10620210 para período 2020-I por \$4.000. El descuento se otorgó con certificado electoral del 17 de junio de 2018 pero las últimas elecciones se realizaron el 27 de octubre de 2019, por tanto, no era válido para la vigencia 2020.
31/12/2020	1085661XXX	- 4.000,00	Verificado con recibo de matrícula 10614208 para período 2020-I por \$4.000. El descuento se otorgó con certificado electoral del 17 de junio de 2018 pero las últimas elecciones se realizaron el 27 de octubre de 2019, por tanto, no era válido para la vigencia 2020.

Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal de Ingresos Matrículas 2020.

Elaboró: Equipo Auditor.

Situación presentada por deficiencias de control y falta de actualización de los aplicativos que intervienen en la liquidación y registro de la matrícula financiera generando la aplicación de descuentos sin el soporte respectivo por valor de \$117.000. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Resumen de la respuesta.

En su respuesta la Universidad hace referencia a que mediante acuerdos se modificó la finalización del segundo período académico de 2019 y se extendió el plazo para el pago de matrícula financiera sin cobros extraordinarios.

Comentarios a la respuesta.

La respuesta de la Universidad no desvirtúa la situación observada la cual está orientada a la aplicación en los casos reseñados del descuento por voto con un certificado electoral que no corresponde a la última elección realizada antes de la vigencia 2020, razón por la cual la observación se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$117.000.

Hallazgo No. 11. Ejecución de Ingresos Estampilla Universidad del Cauca (A-D).

Acuerdo 051 de 2007 de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO 7. (Modificado por Acuerdo 058 del 11 de octubre de 2016) PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL: Los principios presupuestales de la Universidad del Cauca son: planificación, programación integral, especialización, universalidad, unidad de caja, anualidad, descentralización, autonomía presupuestal, inembargabilidad y legalidad presupuestal. (...)

2. PROGRAMACIÓN INTEGRAL: El programa presupuestal deberá contener simultáneamente los gastos de inversión, de funcionamiento y del Sistema de Regalías que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para la ejecución y operación. La programación presupuestal deberá incluir las actividades y/o acciones complementarias que garanticen su cabal ejecución. (...)

6. ANUALIDAD: El año o período fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos ni obligaciones con cargo a las APROPIACIONES del año fiscal que se cierra. (...)

ARTÍCULO 42. CONTABILIDAD PRESUPUESTAL: Comprende todos los registros y controles inherentes al presupuesto general de la Universidad y sus modificaciones, al control de apropiaciones y a la ejecución efectiva de los recaudos de los pagos. (...)

ARTÍCULO 43. (Modificado por Acuerdo 058 del 11 de octubre de 2016) CONTROL PRESUPUESTAL. La División de Gestión Financiera elaborará mensualmente los siguientes reportes con destino al Honorable Consejo Superior, a la Rectoría, a la Oficina de Planeación, a las unidades administrativas y presupuestales descentralizadas y a la Vicerrectoría Administrativa, dependencia que por su jerarquía debe socializará a las respectivas unidades académicas y de negocio, a solicitud de las mismas.

(...)

Ley 734 de 2000.

ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...)

ARTICULO 48. FALTAS GRAVISIMAS. (...)

26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.

Al realizar la evaluación de la ejecución presupuestal de ingresos por concepto de estampillas, a través del reporte de movimiento de ejecución presupuestal suministrado por la Universidad para la vigencia 2020 y confrontado con los comprobantes de egreso para el mismo concepto y vigencia aportados por la Gobernación del Cauca, se evidencia inconsistencia ya que el total ejecutado por la Universidad es de \$2.500.000.000 en tanto que la Gobernación informó giros por un total de \$2.155.472.700 de la siguiente manera:

Tabla No. 22
Giros Estampilla Universidad del Cauca Vigencia 2020

Cifras en pesos

COMPROBANTE EGRESO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
3184	07/05/2020	Traslado Fondos Estampillas Universidad del Cauca 180 años enero a marzo	495.941.000
5765	15/07/2020	Traslado Fondos Estampillas Universidad del Cauca 180 años abril a junio	297.259.300
9399	08/10/2020	Traslado Fondos Estampillas Universidad del Cauca 180 años julio a septiembre	493.569.000
14768	31/12/2020	Traslado Fondos Estampillas Universidad del Cauca 180 años octubre a diciembre	868.703.400
TOTAL			2.155.472.700

Fuente: Reporte Giros Estampilla Universidad del Cauca - Gobernación del Cauca.
Elaboró: Equipo Auditor.

Estas situaciones se presentan por deficiencias de control presupuestal e inobservancia del principio presupuestal de anualidad, generando una sobreestimación de los ingresos ejecutados por concepto de Estampilla Universidad del Cauca durante la vigencia 2020, por valor de \$344.527.300. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Resumen de la respuesta.

La Universidad explica que la apropiación de la vigencia 2020 de Estampilla Universidad del Cauca, fue proyectada en \$2.500.000.000, que los recursos que no se han incorporado en la vigencia, se debe a mayores valores proyectados del presupuesto inicial que se entrega a la oficina de Planeación, de acuerdo a la estimación que se tiene de un promedio de recaudo trimestral de la estampilla y que el recaudo del último trimestre de cada año no es posible adicionarlo en la misma vigencia, en razón a que se reciben los recursos en los primeros 5 días hábiles del siguiente mes, de acuerdo a la ordenanza 075 de 2007, por tanto se incluyen valores del tercer trimestre de 2019.

Así mismo, indica que no se tiene un valor específico de recaudos por parte de la Gobernación, por lo que los valores que sobran deben ser adicionados al presupuesto de la siguiente vigencia

Comentarios a la respuesta.

En su respuesta la Universidad aclara que, en los valores registrados en la ejecución de ingresos por Estampilla Universidad del Cauca para la vigencia auditada, no hay valores del 2018 sino que se incluyen los correspondientes al cuarto trimestre de 2019, los cuales fueron consignados por la Gobernación del Cauca en enero de 2020. Además, explica la razón del ajuste realizado para el tercer trimestre, debido a un valor registrado por error en la cuenta de estampillas que correspondía a otro concepto.

Sin embargo, en la respuesta se puede confirmar que en la vigencia 2020 los valores que se registraron como ejecutados por concepto de esta estampilla son mayores a los giros realizados por la Gobernación del Cauca, entidad territorial que para esta vigencia los realizó dentro del año calendario, incluido el tercer trimestre que fue girado el 31 de diciembre de 2020.

Al parecer La Universidad se orientó más a completar el valor que tenía proyectado por este concepto, que para el caso era de \$2.500.000.000, que a registrar los valores girados por la Gobernación del Cauca de acuerdo a su recaudo. Se presenta de esta manera una sobreestimación del valor ejecutado de ingresos por estampilla Universidad del Cauca durante 2020 por \$344.527.300 que resulta al comparar lo ejecutado con lo girado por la Gobernación. La observación se valida como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 12. Conformación del Expediente Contractual (A).

Acuerdo No. 064 de 2008 Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca

ARTÍCULO 7. CONTENIDO DEL CONTRATO: En los contratos celebrados en la Universidad del Cauca se estipularán las cláusulas acordadas en las normas civiles, comerciales y las previstas en este estatuto, y que corresponden a su esencia y naturaleza.

ARTÍCULO 19. OTRAS FUNCIONES DEL INTERVENTOR:

FUNCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

14. Organizar el archivo del contrato, que como mínimo deberá contener los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen:

...

9. Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que se consideren importantes a juicio del interventor.

FUNCIONES DE ORDEN JURÍDICO:

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto Contractual y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas en coordinación y bajo las directrices de la Oficina Jurídica: (negrilla fuera de texto)

Son funciones de orden jurídico las siguientes:

(...)

3. Archivar la documentación relacionada con el cumplimiento del contrato, tales como Actas de iniciación, suspensión, reiniciación, liquidación parcial de obras, liquidación final del contrato e informes sobre la Interventoría.

Adelantada la revisión de los expedientes contractuales, tanto en las carpetas físicas como digitalizadas, según muestra requerida, se evidenció lo siguiente:

A. Se cuenta con informes de los supervisores designados, sin embargo, no se encontró soporte documental que evidencie el cumplimiento del objeto contractual en los siguientes contratos:

CPS No. 10.2-31.5/179 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/489 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.6/028 de 2020; CONTRATO No. 202000040 de 2020; CONTRATO No. 20200066 de 2020; CONTRATO No. 20200125 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/1030 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/620 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/628 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/748 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/167 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/230 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/1073 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/1069 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/021 de 2020; CONTRATO No. 4-31.10-084 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.3/010 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.3/033 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.6/026 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.3/023 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.3/027 de 2020.

B. En los informes de los supervisores, se evidenció que hacen referencia a los números de planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero las mismas no son integradas al expediente contractual:

CONTRATO No. 5.5-31.5/095 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/268 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/734 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/757 de 2020;

CONTRATO No. 5.5-31.5/326 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/1095 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/523 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/094 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/1030 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/349 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/620 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/628 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/684 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/726 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/730 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/748 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/996 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/167 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/230 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/1092 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/1069 de 2020; CONTRATO No. 5.5-31.5/485 de 2020.

Las situaciones referidas se presentan por deficiencias en el cumplimiento de las funciones de supervisión, al no consultar el cumplimiento a las estipulaciones internas de la Universidad, ni a las disposiciones legales vigentes en materia de archivo; generando que los expedientes contractuales estén incompletos y se dificulte su verificación y seguimiento por las partes interesadas.

Resumen de la respuesta.

Respecto al literal A. de la observación, la Entidad allega las pruebas y soportes de la ejecución contractual frente a cada uno de los contratos relacionados en la observación.

Solicita desestimar la observación en razón a que sí existe la prueba documental, acorde a los procedimientos institucionales y a la naturaleza jurídica de los contratos, del cumplimiento contractual.

Con relación al literal B. de la observación, expone que la Universidad ha establecido políticas relacionadas con la contratación y ejecución de pagos; en atención a ello los supervisores deben presentar para soportar el pago, las planillas y recibos de pago de seguridad social que el contratista debe aportar acorde a la normatividad aplicable.

Que la División de Gestión Financiera es estricta en la recepción de los documentos y no realiza pagos sin el cumplimiento por parte de la supervisión y el contratista de allegar las respectivas planillas de seguridad social; así mismo que aplica los principios que rigen la gestión documental, en el marco de lo dispuesto por la Ley 594 de 2000, el artículo 5 del Decreto 2609 de 2012 y el Acuerdo Superior 079 de 2020 en especial los principios de Economía, Protección del Medio ambiente y el de Coordinación y acceso. Para evitar la Duplicidad documental, se archivan junto al comprobante de egreso, los soportes del cumplimiento, incluidas las planillas de seguridad social, desestimando así la posible existencia de falencias en el archivo, por ser documentos propios de la gestión de la dependencia financiera.

Solicita desestimar la observación 18 literal B, en razón a que existe prueba documental acorde a los procedimientos institucionales y a los principios que rigen a nivel nacional e internamente la gestión documental, que respecto a la presentación de planillas de seguridad social o documentos equivalentes.

Comentarios a la respuesta.

Lo observado por el ente de control establece como hecho irregular que en el expediente contractual no se evidenció el soporte del cumplimiento del objeto contractual, ni de las planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, tanto en las carpetas físicas como en las digitalizadas, según la relación hecha en cada literal.

Si bien la Universidad allegó como anexo a la respuesta, la documentación que soporta las condiciones contenidas en la observación, debió ser trasladada a la observación para acceder a documentos que en principio debieron integrar el expediente contractual, entendido este, como el *“Conjunto de documentos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, acumulados por una persona, dependencia o unidad administrativa, vinculados y relacionados entre sí y que se conservan manteniendo la integridad y orden en que fueron tramitados, desde su inicio hasta su resolución definitiva”*. Numeral 4, artículo 3, Acuerdo 002 de 2014 del AGN.

No es de recibo la respuesta de la entidad, cuando afirma el cumplimiento de *“los principios que rigen a nivel nacional e internamente la gestión documental”*, pues esta se encuentra regulada de manera obligatoria para las entidades públicas por el Archivo General de la Nación y con su actuar evidenciado a través del proceso auditor, desconoce que los expedientes de archivo se deben crear y conformar con la totalidad de los documentos que se gestionen dentro de un mismo trámite. Por lo anterior, se valida como hallazgo.

Hallazgo No. 13. Información Reportada a la Auditoría (A).

Carta de Salvaguarda. Suscrita por el Representante Legal de la Universidad del Cauca, el 1 de febrero de 2021, con radicado No. 2-52.5/0054.

4) Manifiesto que la información financiera y presupuestal y demás información que suministré durante la auditoría, está libre de incorrecciones materiales y ha sido preparada de conformidad con el marco de información financiera aplicable y que en las transacciones y operaciones que la originaron se observaron y se cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

5) Confirmando que:

a) Respondo por la implementación y operación de los sistemas de contabilidad y de control interno, y por mantener controles efectivos sobre el reporte de información contable, financiera, presupuestal y contractual.

b) Revelamos a ustedes los resultados de nuestra evaluación del riesgo en cuanto a que los estados financieros, informes suministrados relacionados con asuntos contables, presupuestales, de tesorería y contractuales no tienen errores importantes o relevantes. (negrilla fuera del texto).

Norma ISSAI 1580.3

Las manifestaciones escritas constituyen información necesaria que el auditor requiere, con respecto a la auditoría de los estados financieros de la entidad.

Frente a la muestra contractual, se logró determinar por parte del grupo auditor que, en la información reportada por la Universidad del Cauca a la CGR al inicio de la Auditoría Financiera, vigencia 2020; parte de la misma no concuerda con la allegada en forma física y/o digitalizada, según la siguiente tabla:

Tabla No. 23
Relación Contratos con Información Inconsistente

No.	N° CONTRATO	OBSERVACIONES
1	2.5-31.2/001 de 2020	En la información reportada por la U, no corresponde a la identificación de la contratista
2	L5.5-31.3/012 de 2020	El contrato no cuenta con lista de chequeo diligenciada. En la información reportada por la U, se refiere a otro supervisor. El No. de CDP y RP no corresponde a este contrato. Documentos ilegibles a folios 71 a 73.
3	5.5-31.5/095 de 2020	En la información reportada por la U el No. de CDP y de RP corresponden a otro contrato.
4	5.5-31.5/268 de 2020	En la información reportada por la U el No. de CDP y de RP corresponden a otro contrato.
5	5.5-31.5/734 de 2020	En la información reportada por la U el No. de CDP y de RP corresponden a otro contrato.
6	5.5-31.5/757 de 2020	En la información reportada por la U, el contratista, objeto del contrato y No. de CDP correspondían a otro contrato.
7	5.5-31.5/326 de 2020	En la información reportada por la U, el número de CDP y RP no corresponden al contrato.
8	5.5-31.5/707 de 2020	En la información reportada por la U, el valor inicial del contrato, el número de CDP y RP no corresponden al contrato.
9	5.5-31.5/523 de 2020	En la información reportada por la U, el No. de RP no corresponde a este contrato.
10	5.5-31.5/094 DE 2020	En la información reportada por la U, el No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Registro Presupuestal y del Registro de Disponibilidad Presupuestal no corresponde a este contrato.
11	5.5-31.5/1030 DE 2020	En la información reportada por la U, el No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Registro Presupuestal y del Registro de Disponibilidad Presupuestal no corresponde a este contrato.
12	5.5-31.5/349 DE 2020	En la información reportada por la U, el No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Registro Presupuestal y del Registro de Disponibilidad Presupuestal no corresponde a este contrato.
13	5.5-31.5/620 DE 2020	En la información reportada por la U, el No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Registro Presupuestal y del Registro de Disponibilidad Presupuestal no corresponde a este contrato.
14	5.5-31.5/628 de 2020	En la información reportada por la U, el No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Registro Presupuestal y del Registro de Disponibilidad Presupuestal no corresponde a este contrato.
15	5.5-31.5/684 de 2020	En la información reportada por la U, el No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Registro Presupuestal y del Registro de Disponibilidad Presupuestal no corresponde a este contrato.

No.	N° CONTRATO	OBSERVACIONES
16	5.5-31.5/726 DE 2020	En la información reportada por la U, el No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Registro Presupuestal y del Registro de Disponibilidad Presupuestal no corresponde a este contrato.
17	5.5-31.5/730 DE 2020	En la información reportada por la U, el No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Registro Presupuestal y del Registro de Disponibilidad Presupuestal no corresponde a este contrato.
18	5.5-31.5/748 DE 2020	En la información reportada por la U, el No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Registro Presupuestal y del Registro de Disponibilidad Presupuestal no corresponde a este contrato.
19	5.5-31.5/996 DE 2020	En la información reportada por la U, el No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Registro Presupuestal y del Registro de Disponibilidad Presupuestal no corresponde a este contrato.
20	5.5-31.5/167 DE 2020	En la información reportada por la U, el No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Registro Presupuestal y del Registro de Disponibilidad Presupuestal no corresponde a este contrato.
21	5.5-31.5/230 DE 2020	En la información reportada por la U, el No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Registro Presupuestal y del Registro de Disponibilidad Presupuestal no corresponde a este contrato.

Fuente: Relación Contractual – Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo Auditor.

La situación referida se presenta por ausencia de controles en el manejo de información, generando inconsistencias en la misma, lo cual dificulta la verificación y seguimiento.

Resumen de la respuesta.

El ente auditado responde que por tratarse de un error meramente formal en la digitación y/o transcripción, no genera modificaciones en los expedientes; que de igual manera la información que reposa en los contratos fue validada por sistema Finanzas Plus. Unido a esto, el ente Universitario cita el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, sobre “corrección de errores formales”; anexa (01) un archivo digital en el cual efectúan las correcciones de los contratos señalados dentro de observación.

Comentarios a la respuesta.

El ente auditado valida los hechos identificados, referidos a inconsistencias en la información reportada en la fase de planeación de la auditoría. Es importante señalar que, dentro de la muestra contractual de un total de 74 contratos, 21 presentaron inconsistencias, lo que pudo haber afectado el análisis y decisiones adoptadas en el plan de trabajo de la auditoría. Cabe anotar que, según lo establecido en Norma ISSAI 1580.3, la carta de salvaguarda suscrita y demás normas concordantes, este tipo de situaciones puede derivar en una incorrección administrativa. Por lo anterior, se valida como hallazgo.

Hallazgo No. 14. Legalización de Anticipos (A, D).

Ley 734 de 2002.

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

21: Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Acuerdo Superior 064 de 2008, por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO 16. DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO Y ETAPAS DEL CONTRATO.

(...)

ANTICIPO: Dinero que entrega LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA al Contratista, constituye el primer pago de los contratos que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales del negocio, y se amortizará en la proporción en que se vaya ejecutando el negocio. Se dará por iniciado el contrato una vez, la División Financiera informe de su pago al interventor, siempre y cuando el inicio de ejecución este condicionado con la entrega del anticipo.

Verificado los anticipos de las cuentas contables que se relacionan a continuación, se evidencian saldos con periodo de morosidad superior a 365 días, sin registros de amortización durante la vigencia 2020:

Cuenta Contable 1.9.06.01 ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS

Presenta anticipos por \$5.668.702.584 realizados en vigencias anteriores, los cuales durante la vigencia 2020, no presentan registros de amortizaciones y/o legalizaciones, por diferentes convenios y/o contratos suscritos, así:

Tabla No. 23
Anticipos sobre Convenios y Acuerdos

Cifras en pesos

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
800145XXX	(4.087.453.790)	Anticipos correspondientes a convenios con dos amortizaciones: No. 6-81.2/011 de 2015, \$870.778.597 No. 6-81.2/023 de 2015, \$106.034.448 No. 6-81.2/001 de 2016, \$358.261.240 No. 6-81.2/004 de 2016, \$141.377.194	Resumen de la respuesta: Los recursos se ejecutan de acuerdo con el reglamento operativo del beneficiario, del cual depende la amortización y que, a la fecha, los estudiantes beneficiarios no han cumplido con los requisitos para la condonación. Se adjuntan los soportes de los convenios suscritos. Se verifica el reglamento operativo el cual señala las condiciones de condonación. No se allega información relacionada con la situación de cada uno de los

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
		No. 6-81.2/006 de 2016, \$607.952.800 No. 6-81.2/001 de 2017, \$706.303.919 No. 6-81.2/002 de 2017, \$689.940.947 No. 6-81.2/039 de 2017, \$489.486.841 No. 6-81.2/060 de 2017, \$170.181.000	beneficiarios que permita establecer la situación particular del cumplimiento de requisitos para la condonación de las becas crédito. Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que convenio marco y los convenios individuales de los beneficiarios se encuentran vigentes, se procede a desvirtuar lo observado.
91500XXX	1.201.802.512	Traslados de la VRI para diferentes proyectos, sin amortización y/o con amortizaciones parciales.	Resumen de la respuesta: <i>Allega soportes de algunas amortizaciones y sus correspondientes registros contables, realizados el 15 abril 2021, por \$72.000.000, \$164.000.000 y \$20.000.000.</i> Comentarios a la respuesta: Los registros de anticipos y amortizaciones no se realizan a nombre del responsable del proyecto, por lo que no es posible realizar un seguimiento individual a la ejecución de los recursos. Por lo anterior, se valida como hallazgo.
891501XXX	120.956.000	Anticipos por diferentes convenios con amortizaciones parciales y/o sin amortización en 2010.	Resumen de la respuesta: <i>Allega soportes de anticipos realizados con cargo a tres convenios incluido informe financiero con ejecución de recursos, sin que se evidencie acta de liquidación y, en consecuencia, legalización total del anticipo.</i> Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que no se evidencia acta de liquidación del convenio, se valida como hallazgo.
817004XXX	54.420.000	Anticipos correspondientes a convenios sin amortizaciones: No.6-81.2/072 de 2017, \$29.960.000 No.6-81.2/007 de 2018, \$14.960.000 No.6-81.2/008 de 2018, \$5.000.000	Resumen a la respuesta: <i>Se allegan soportes de legalizaciones, amortizaciones y registros contables realizados en abril de 2021.</i> Comentarios a la respuesta: Los registros se realizaron en abril de 2021, con base en soportes de anticipos legalizados en la vigencia anterior, por lo anterior se valida como hallazgo.
817006XXX	34.450.000	Anticipos correspondientes a convenios sin amortizaciones: N° 6-81.2/019 de 2016, \$20.000.000 N° 6-81.2/008 de 2017, \$5.000.000 N° 6-81.2/016 de 2018, \$20.000.000 N° 6-81.2/020 de 2018, \$5.000.000	Resumen a la respuesta: <i>Se allegan soportes de legalizaciones, amortizaciones y registros contables realizados en abril de 2021.</i> Comentarios a la respuesta: Los registros se realizaron en abril de 2021, con base en soportes de anticipos legalizados en la vigencia anterior, por lo anterior se valida como hallazgo.
900765XXX	30.000.000	Anticipo sin amortizaciones.	<i>Allega soportes de anticipo realizado con cargo al Convenio 6-81.2/024 de 2016 incluido informe financiero con ejecución total de recursos, sin que se evidencie acta de liquidación y, en consecuencia, legalización total del anticipo.</i> Teniendo en cuenta que no se evidencia acta de liquidación del convenio, se valida como hallazgo.
900609XXX	29.998.327	Anticipo sin amortizaciones. N° 6-81.2/013 de 2018, \$29.998.327	Resumen a la respuesta: <i>Allega soportes de anticipo realizado con cargo al Convenio 6-81.2/013 de 2018 con legalización parcial con legalizaciones parciales, sin que se evidencie acta de liquidación y, en consecuencia, legalización total del anticipo.</i>

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
			Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que no se evidencia acta de liquidación del convenio, se valida como hallazgo.
900775XXX	29.996.000	Anticipo sin amortizaciones: N° 6-81.2/022 de 2016, 29.996.000	Resumen a la respuesta: <i>Se allegan soportes de legalizaciones, amortizaciones y registros en abril de 2021.</i> Comentarios a la respuesta: Los registros se realizaron en abril de 2021, con base en soportes de anticipos legalizados en la vigencia anterior, por lo anterior se valida como hallazgo.
900795XXX	29.700.000	Anticipo sin amortizaciones: N° 6-81.2/024 de 2017, \$29.700.000	Resumen a la respuesta: <i>Allega soportes de anticipo realizado con cargo al Convenio 6-81.2/024 de 2017 incluido informe financiero con ejecución total de recursos, sin que se evidencie acta de liquidación y, en consecuencia, legalización total del anticipo.</i> Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que no se evidencia acta de liquidación del convenio, se valida como hallazgo.
891080XXX	25.000.000	Anticipo sin amortizaciones.	Resumen a la respuesta: <i>Allega soportes de anticipo incluida acta de liquidación Convenio No. 6.81.2/003 de 2019 con saldo a favor de UNICAUCA por \$3.000.000, sin que se evidencie amortización de anticipo.</i> Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que no se ha realizado el reconocimiento de la legalización, se valida como hallazgo.
860015XXX	17.386.329	Anticipo con amortizaciones parciales: N° 6-81.2/012 de 2015	Resumen a la respuesta: <i>Allega soporte de legalización Convenio No. 6.81.2.2/012 de 2015 y comunicación del 9 septiembre de 2016, en el que se informa un saldo por ejecutar de \$20.776.428, sin evidenciar legalización. No allega acta de liquidación.</i> Resumen de la respuesta: Teniendo en cuenta que no se evidencia acta de liquidación del convenio, se valida como hallazgo.
34556XXX	3.800.000	Anticipo sin amortizaciones.	Resumen a la respuesta: <i>Allega soportes de anticipo para sostenimiento como estudiante de pasantía doctoral, incluye correo del 7 septiembre 2018 en el que se le solicita allegar formato de cumplimiento para legalización y certificación de cumplimiento del 12 mayo 2021, sin que se allegue legalización.</i> Resumen de la respuesta: Teniendo en cuenta que no se ha realizado el reconocimiento de la legalización, se valida como hallazgo.
817000XXX	3.739.626	Anticipo con amortizaciones parciales: N° 6-81.2/003 de 2017	Resumen a la respuesta: <i>Reintegro el cual está pendiente de amortizar.</i> Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que no se ha realizado la amortización al saldo en la cuenta anticipo, se valida como hallazgo.
Total	5.668.702.584		

Fuente: Auxiliar Contable Finanzas Plus – Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo Auditor.

Cuenta Contable 1.9.06.04 ANTICIPOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Presenta anticipos por \$421.815.499 realizados en vigencias anteriores, los cuales durante el año 2020 no presentan registros de amortizaciones y/o legalizaciones, por diferentes convenios y/o contratos suscritos, así:

Tabla No. 23
Anticipos para Adquisición de Bienes y Servicios

Cifras en pesos

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
900368XXX	117.600.000	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta: <i>Contrato de Interventoría No. 2.3-31/041 de 2010</i></p> <p><i>“El supervisor designado no entregó soportes de recibo a satisfacción del objeto contratado que permitieran contablemente amortizar el anticipo. Ante esto, se está consolidando la información sobre las gestiones que se adelantaron en su momento encaminadas a definir el avance de cumplimiento del contrato, como punto de partida para que se esclareciera la situación del anticipo que no fue legalizado y para que eventualmente se hubieran ejercido acciones jurídicas buscando su recuperación. Lo anterior, en vista de que se trata de un contrato frente al cual la Universidad perdió competencia para liquidarlo.”</i></p> <p><i>Convenio INIVIAS 3203 de 2009.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: Contrato es parte de convenio marco INVIAS el cual requiere la correspondiente evaluación que permita esclarecer el estado, incluida una presunta connotación fiscal. Teniendo en cuenta que el hecho observado no fue objeto de la oportuna liquidación y que la entidad habría perdido dicha competencia, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.</p>
88242XXX	39.787.500	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p><i>Contrato de Interventoría No. 2.3-31.4/089 de 2011.</i></p> <p><i>El supervisor designado no entregó soportes de recibo a satisfacción del objeto contratado que permitieran contablemente amortizar el anticipo. Ante esto, se está consolidando la información sobre las gestiones que se adelantaron en su momento encaminadas a definir el avance de cumplimiento del contrato, como punto de partida para que se esclareciera la situación del anticipo que no fue legalizado y para que eventualmente se hubieran ejercido acciones jurídicas buscando su recuperación. Lo anterior, en vista de que se trata de un contrato frente al cual la Universidad perdió competencia para liquidarlo porque su acción contractual prescribió.</i></p> <p><i>Contrato de Interventoría No. 2.3-31.4/061 de 2011.</i></p>

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
			<p><i>El supervisor designado no entregó soportes de recibo a satisfacción del objeto contratado que permitieran contablemente amortizar el anticipo. Ante esto, se está consolidando la información sobre las gestiones que se adelantaron en su momento encaminadas a definir el avance de cumplimiento del contrato, como punto de partida para que se esclareciera la situación del anticipo que no fue legalizado y para que eventualmente se hubieran ejercido acciones jurídicas buscando su recuperación. Lo anterior, en vista de que se trata de un contrato frente al cual la Universidad perdió competencia para liquidarlo porque su acción contractual prescribió.</i></p> <p><i>Convenio INVIAS 1589 de 2010.</i></p> <p><i>Contratos son parte de convenio marco INVIAS el cual requiere la correspondiente evaluación que permita esclarecer el estado, incluida una presunta connotación fiscal. Teniendo en cuenta que el hecho observado no fue objeto de la oportuna liquidación y que la entidad habría perdido dicha competencia, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.</i></p>
10534XXX	(38.707.816)	<p>Contrato de arrendamiento no 2019-044, arrendamiento de un stand para la participación en la feria internacional del libro de Cali 2019 y participación en varios eventos desarrollados en el marco de la feria.</p>	<p><i>Corresponde a contrato de interventoría sobre el Contrato de obra No.5.5-31.4/050 de 2019, el cual se encuentra suspendido, y que aún tiene pendiente 10 días de ejecución.</i></p> <p><i>Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra suspendido, se desvirtúa lo observado.</i></p>
800244XXX	29.925.625	<p>Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.</p>	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p><i>Contrato de Interventoría No. 2.3-31/025 de 2010.</i></p> <p><i>Anticipo de \$34.130.100 y devolución por \$4.204.475 el 19 marzo 2014, por lo que estaría pendiente legalización por \$29.925.625.</i></p> <p><i>Convenio INVIAS 3203 de 2009.</i></p> <p><i>Comentarios a la respuesta: Contrato es parte de convenio marco INVIAS el cual requiere la correspondiente evaluación que permita esclarecer el estado, incluida una presunta connotación fiscal. Teniendo en cuenta que el hecho observado no fue objeto de la oportuna liquidación y que la entidad habría perdido dicha competencia, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.</i></p>
10546XXX	28.351.738	<p>Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.</p>	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p><i>Contrato de Interventoría No. 2.3-31.4/39 de 2011.</i></p> <p><i>El supervisor designado no entregó soportes de recibo a satisfacción del objeto contratado que permitieran contablemente amortizar el anticipo. Ante esto, se está consolidando la información sobre las gestiones que se adelantaron en su momento encaminadas a definir el avance de cumplimiento del contrato, como punto de partida para que se esclareciera la situación del anticipo que no fue</i></p>

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
			<p>legalizado y para que eventualmente se hubieran ejercido acciones jurídicas buscando su recuperación. Lo anterior, en vista de que se trata de un contrato frente al cual la Universidad perdió competencia para liquidarlo porque su acción contractual prescribió.</p> <p>Convenio INVIAS 11589 de 2010.</p> <p>Comentarios a la respuesta: Contrato es parte de convenio marco INVIAS el cual requiere la correspondiente evaluación que permita esclarecer el estado, incluida una presunta connotación fiscal. Teniendo en cuenta que el hecho observado no fue objeto de la oportuna liquidación y que la entidad habría perdido dicha competencia, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.</p>
900295XXX	(25.000.000)	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p>Contratista no cumplió con el objeto del contrato, la Administración inició liquidación del contrato por mutuo acuerdo y solicitud de devolución del anticipo, lo cual no fue aceptado por el contratista, por lo que se inició proceso de incumplimiento, convocando a audiencia de incumplimiento mediante oficio del 8 agosto 2017.</p> <p>Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que la Universidad se encuentra agotando el trámite para la liquidación del contrato, se procede a desvirtuar lo observado.</p>
900214XXX	(22.586.146)	Contrato de arrendamiento No. 2019-044, arrendamiento de un stand para la participación en la feria internacional del libro de Cali 2019.	<p>Resumen de la respuesta: Se han adoptado medidas para la corrección de fallas en el cumplimiento del contratista, situación que por el COVID19 no han podido cumplirse oportunamente.</p> <p>Comentarios a la respuesta: Por las circunstancias del COVID19 lo cual ha conllevado a atraso en el cumplimiento del objeto contractual, se desvirtúa lo observado.</p>
900481XXX	(16.740.000)	Contrato de arrendamiento no 2019-044, arrendamiento de un stand para la participación en la feria internacional del libro de Cali 2019.	<p>Resumen de la respuesta: Se allegan soportes que evidencian que el contrato se encuentra en trámite de ejecución.</p> <p>Comentarios a la respuesta: Por lo anterior, se desvirtúa lo observado.</p>
10520XXX	14.840.000	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p>Orden de Prestación de Servicios No. 790 del 09-Nov-2011.</p> <p>Orden de Prestación de Servicios No. 803 del 15-Nov-2011.</p> <p>El supervisor designado no entregó soportes de recibo a satisfacción del objeto contratado que permitieran contablemente amortizar el anticipo. Ante esto, se está consolidando la información sobre las gestiones que se adelantaron en su momento encaminadas a definir el avance de cumplimiento del contrato, como punto de partida para que se esclareciera la situación del anticipo que no fue legalizado y para que eventualmente se hubieran</p>

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
			<p><i>ejercido acciones jurídicas buscando su recuperación. Lo anterior, en vista de que se trata de un contrato frente al cual la Universidad perdió competencia para liquidarlo porque su acción contractual prescribió.</i></p> <p><i>Convenio INVIAS 1589 de 2010.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: Contrato es parte de convenio marco INVIAS el cual requiere la correspondiente evaluación que permita esclarecer el estado, incluida una presunta connotación fiscal. Teniendo en cuenta que el hecho observado no fue objeto de la oportuna liquidación y que la entidad habría perdido dicha competencia, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.</p>
900438XXX	12.128.711	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p><i>Contrato de Interventoría No. 2.3-31.4/37 de 2011.</i></p> <p><i>El supervisor designado no entregó soportes de recibo a satisfacción del objeto contratado que permitieran contablemente amortizar el anticipo. Ante esto, se está consolidando la información sobre las gestiones que se adelantaron en su momento encaminadas a definir el avance de cumplimiento del contrato, como punto de partida para que se esclareciera la situación del anticipo que no fue legalizado y para que eventualmente se hubieran ejercido acciones jurídicas buscando su recuperación. Lo anterior, en vista de que se trata de un contrato frente al cual la Universidad perdió competencia para liquidarlo porque su acción contractual prescribió.</i></p> <p><i>Convenio INVIAS 1590 de 2010.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: Contrato es parte de convenio marco INVIAS el cual requiere la correspondiente evaluación que permita esclarecer el estado, incluida una presunta connotación fiscal. Teniendo en cuenta que el hecho observado no fue objeto de la oportuna liquidación y que la entidad habría perdido dicha competencia, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.</p>
10543XXX	11.017.481	Anticipo registrado el 31 de diciembre de 2019 sin detalle del concepto.	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p><i>Contrato de Consultoría No. 5.5-31.9/024 de 2019.</i></p> <p><i>Los documentos para trámite de pago y liquidación del contrato de obra, ya fueron revisados y radicados en la oficina Financiera de la Universidad del Cauca, el 29 de abril de 2021, junto con el informe de justificación para pago por vigencia expirada.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: La Administración se encuentra en trámite de legalización del anticipo, con base en soportes que evidencian el cumplimiento del contrato en la vigencia de ejecución, por lo que se valida como hallazgo.</p>
901287XXX	10.000.000	Contrato de arrendamiento no 2019-044, arrendamiento de un stand para la	Resumen de la respuesta: <i>Se allegan soportes de cumplimiento del objeto contractual, por lo que se</i>

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
		participación en la feria internacional del libro de Cali 2019.	<p>presenta incorrección por el no reconocimiento del gasto.</p> <p>Comentarios a la respuesta: La Administración se encuentra en trámite de legalización del anticipo, con base en soportes que evidencian el cumplimiento del contrato en la vigencia de ejecución, por lo que se valida como hallazgo.</p>
17652XXX	8.883.651	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta: Se informa que el anticipo ha sido amortizado en su totalidad, por lo que el saldo corresponde a incorrección en saldo.</p> <p>Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.</p>
76304XXX	(8.000.000)	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta: Contratista no cumplió con el objeto del contrato, se adelantó liquidación unilateral y se requirió al contratista la devolución del anticipo. La Administración evidencia gestiones para recuperar el recurso.</p> <p>Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que la Administración está adelantando las gestiones para recursos el recurso, se desvirtúa lo observado.</p>
76304XXX	(7.066.429)	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen a la respuesta: Ante incumplimiento del contratista, se adelantó la solicitud del pago del amparo y anticipo a la aseguradora.</p> <p>Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que la Administración está adelantando las gestiones para recursos el recurso, se desvirtúa lo observado.</p>
3019XXX	(6.000.000)	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo. \$3.960.000 ✓	<p>Resumen de la respuesta: El contrato no se ha ejecutado en su totalidad, por lo que no se puede amortizar la totalidad del anticipo, informa que se adelantan las gestiones para garantizar la amortización del anticipo.</p> <p>Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que la Administración está adelantando las gestiones para recursos el recurso, se desvirtúa lo observado.</p>
900824XXX	5.178.003	Contrato de arrendamiento No 2019-044, sin amortizaciones.	<p>Resumen de la respuesta: Corresponde a un pago anticipado, por lo que no se ha realizado el reconocimiento del gasto, situación que se valida como incorrección.</p> <p>Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.</p>
891101XXX	4.435.306	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo. \$600.000 OK	<p>Resumen de la respuesta: Contratación de acometida servicio de gas al proyecto de artes marciales del proyecto El Diamante, el cual se cumplió, sin que se allegara los soportes de legalización.</p> <p>Comentarios de la respuesta: La dependencia responsable no ha allegado soportes que permitan la legalización, situación que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.</p>

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
1085294XXX	(4.430.000)	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p><i>Suministro 5.5-31.6/200 de 2016.</i></p> <p><i>El contrato actualmente se encuentra en proceso de liquidación unilateral por cuanto el contratista no ha cumplido con la entrega de los documentos para la liquidación de mutuo acuerdo, tales como: facturas y soportes de pago de cumplimiento con los aportes de seguridad social. Se relacionan ejecuciones, las cuales son superiores al valor del anticipo, por lo que no se estaría en curso de riesgo de pérdida de recursos.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que se está adelantando el trámite de liquidación unilateral y la gestión para la recuperación del recurso, se desvirtúa lo observado.</p>
19417XXX	4.000.000	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta: <i>Contratista no allegó seguridad social del contrato, una vez requerido, solicitó verbalmente la liquidación unilateral del contrato, sin que a la fecha se tenga conocimiento de los soportes de seguridad social.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: El contratista no ha allegado soportes que permitan que se legalice el anticipo, sin embargo, debería haberse reconocido el gasto, en razón al principio de causación, por lo que se valida como hallazgo.</p>
79299XXX	(3.550.154)	Contrato de arrendamiento no 2019-044, arrendamiento de un stand para la participación en la feria internacional del libro de Cali 2019.	<p>Resumen de la respuesta: <i>Se allegan soportes que evidencian que el contrato de encuentra en trámite de ejecución.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: Por lo anterior, se desvirtúa lo observado.</p>
10522XXX	1.868.946	Contrato de arrendamiento no 2019-044, arrendamiento de un stand para la participación en la feria internacional del libro de Cali 2019.	<p>Resumen de la respuesta: <i>El contrato se liquidó el 30 de enero de 2019, se amortizó el anticipo, por lo que se presenta incorrección en el saldo.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.</p>
91155XXX	450.000	Sin datos.	<p>Resumen de la respuesta: <i>Valor no reconocido como gasto, inconsistencia subsanada el 26 abril 2021.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.</p>
890399XXX	395.000	Contrato de arrendamiento no 2019-044, arrendamiento de un stand para la participación en la feria internacional del libro de Cali 2019.	<p>Resumen de la respuesta: <i>Servicio de laboratorio, se realiza amortización el 21 abril 2021.</i></p> <p>Comentarios de la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.</p>
25286XXX	328.000	Ajuste contable.	<p>Resumen de la respuesta: <i>Error en el registro contable a la cuenta anticipos, inconsistencia que se corrige en mayo de 2021.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que</p>

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
			genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
76308XXX	150.000	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	Resumen de la respuesta: <i>Error en el registro contable a la cuenta anticipos, inconsistencia que se corrige en mayo de 2021.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
25292XXX	124.992	Saldo por avances con legalización parcial.	Resumen de la respuesta: <i>Anulación errada de nota bancaria el 3 octubre 2018, se corrige inconsistencia el 1 mayo 2021.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
34322XXX	110.000	Sin datos.	Resumen de la respuesta: <i>Error en el registro contable a la cuenta anticipos, inconsistencia que se corrige en mayo de 2021.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
901016XXX	(90.001)	Ajuste contable.	Resumen de la respuesta: <i>Se allegan soportes de contratos suscritos y el grado de avance.</i> Comentarios a la respuesta: <i>Por lo anterior, se desvirtúa lo observado.</i>
1110452XXX	50.000	Saldo por avances con legalización parcial.	Resumen de la respuesta: <i>Valor no reconocido como gasto, inconsistencia subsanada el 6 abril 2021.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
76312XXX	20.000	Saldo por avances con legalización parcial.	Resumen de la respuesta: <i>Valor no reconocido como gasto, inconsistencia subsanada el 26 abril 2021.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
Total	421.815.499		

Fuente: Auxiliar Contable Finanzas Plus – Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo Auditor.

Lo anterior es causado por las deficiencias en el sistema de control interno de la entidad, en lo relacionado las actividades de supervisión sobre los convenios y/o contratos, específicamente, el seguimiento y control a los anticipos y, el flujo de información de los soportes contables por parte de los supervisores hacia el área de Contabilidad, situación que afecta el reconocimiento oportuno de los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Resumen de la respuesta.

La Administración allegó cuatro oficios de respuesta, incluidos los respectivos soportes a través del one drive, así: Comunicaciones No. 5-52.2/0458 del 12 de mayo de 2021, 5-52.2/0461 del 13 de mayo de 2021, 5.2-52.2/022 del 13 de mayo de 2021 y 5.2-52.2/02 del 14 de mayo de 2021. En cada uno de los hechos relacionados en el hallazgo se describe un resumen de la respuesta contenida en las mismas.

Comentarios a la respuesta.

Cuenta Contable 1.9.06.01 ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS

Se desvirtúa uno de los hechos relacionados por \$4.087.453.790 y se valida el restante de hechos observados, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos se presentan irregularidades en el flujo de información desde las diferentes dependencias generadoras del gasto y encargadas de la supervisión de los convenios y/o contratos hacia el área de Contabilidad, lo que afecta el registro oportuno de los hechos económicos en los estados financieros de la entidad. Se valida como hallazgo con modificaciones, de acuerdo con las conclusiones y comentarios que se realizaron frente a cada uno de los hechos identificados.

Cuenta Contable 1.9.06.04 ANTICIPOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Se desvirtúan diez (10) de los hechos comunicados por \$132.170.546 y se valida el restante de situaciones, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos se presentan deficiencias en el flujo de información desde las diferentes dependencias generadoras del gasto por parte de los responsables de la supervisión de los convenios y/o contratos hacia el área de Contabilidad, lo que afecta la buena gestión de la Universidad para reflejar oportunamente los hechos económicos. En el caso de los anticipos por convenios suscritos entre la Universidad del Cauca e INVIAS con recursos del Sistema General de Regalías, teniendo en cuenta las falencias en la liquidación oportuna del convenio marco y de los contratos que se derivaron del mismo, se valida el hecho con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento de las responsabilidades a cargo del supervisor. Se valida como hallazgo con modificaciones, suprimiendo los hechos desvirtuados, de acuerdo con las conclusiones y comentarios que se realizaron frente a cada uno de los hechos identificados, así:

Verificado los anticipos de las cuentas contables que se relacionan a continuación, se evidencian saldos con periodo de morosidad superior a 365 días, sin registros de amortización durante la vigencia 2020:

Cuenta Contable 1.9.06.01 ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS

Presenta anticipos por \$1.581.248.794 realizados en vigencias anteriores, los cuales durante la vigencia 2020, no presentan registros de amortizaciones y/o legalizaciones, por diferentes convenios y/o contratos suscritos, así:

Tabla No. 25
 Anticipos sobre Convenios y Acuerdos

Cifras en pesos

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
91500XXX	1.201.802.512	Traslados de la VRI para diferentes proyectos, sin amortización y/o con amortizaciones parciales.	Resumen de la respuesta: <i>Allega soportes de algunas amortizaciones y sus correspondientes registros contables, realizados el 15 abril 2021, por \$72.000.000, \$164.000.000 y \$20.000.000.</i> Comentarios a la respuesta: Los registros de anticipos y amortizaciones no se realizan a nombre del responsable del proyecto, por lo que no es posible realizar un seguimiento individual a la ejecución de los recursos. Por lo anterior, se valida como hallazgo.
891501XXX	120.956.000	Anticipos por diferentes convenios con amortizaciones parciales y/o sin amortización en 2010.	Resumen de la respuesta: <i>Allega soportes de anticipos realizados con cargo a tres convenios incluido informe financiero con ejecución de recursos, sin que se evidencie acta de liquidación y, en consecuencia, legalización total del anticipo.</i> Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que no se evidencia acta de liquidación del convenio, se valida como hallazgo.
817004XXX	54.420.000	Anticipos correspondientes a convenios sin amortizaciones: No.6-81.2/072 de 2017, \$29.960.000 No.6-81.2/007 de 2018, \$14.960.000 No.6-81.2/008 de 2018, \$5.000.000	Resumen a la respuesta: <i>Se allegan soportes de legalizaciones, amortizaciones y registros contables realizados en abril de 2021.</i> Comentarios a la respuesta: Los registros se realizaron en abril de 2021, con base en soportes de anticipos legalizados en la vigencia anterior, por lo anterior se valida como hallazgo.
817006XXX	34.450.000	Anticipos correspondientes a convenios sin amortizaciones: N° 6-81.2/019 de 2016, \$20.000.000 N° 6-81.2/008 de 2017, \$5.000.000 N° 6-81.2/016 de 2018, \$20.000.000 N° 6-81.2/020 de 2018, \$5.000.000	Resumen a la respuesta: <i>Se allegan soportes de legalizaciones, amortizaciones y registros contables realizados en abril de 2021.</i> Comentarios a la respuesta: Los registros se realizaron en abril de 2021, con base en soportes de anticipos legalizados en la vigencia anterior, por lo anterior se valida como hallazgo.
900765XXX	30.000.000	Anticipo sin amortizaciones.	<i>Allega soportes de anticipo realizado con cargo al Convenio 6-81.2/024 de 2016 incluido informe financiero con ejecución total de recursos, sin que se evidencie acta de liquidación y, en consecuencia, legalización total del anticipo.</i> Teniendo en cuenta que no se evidencia acta de liquidación del convenio, se valida como hallazgo.
900609XXX	29.998.327	Anticipo sin amortizaciones. N° 6-81.2/013 de 2018, \$29.998.327	Resumen a la respuesta: <i>Allega soportes de anticipo realizado con cargo al Convenio 6-81.2/013 de 2018 con legalización parcial con legalizaciones parciales, sin que se evidencie acta de liquidación y, en consecuencia, legalización total del anticipo.</i>

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
			Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que no se evidencia acta de liquidación del convenio, se valida como hallazgo.
900775XXX	29.996.000	Anticipo sin amortizaciones: N° 6-81.2/022 de 2016, 29.996.000	Resumen a la respuesta: <i>Se allegan soportes de legalizaciones, amortizaciones y registros en abril de 2021.</i> Comentarios a la respuesta: Los registros se realizaron en abril de 2021, con base en soportes de anticipos legalizados en la vigencia anterior, por lo anterior se valida como hallazgo.
900795XXX	29.700.000	Anticipo sin amortizaciones: N° 6-81.2/024 de 2017, \$29.700.000	Resumen a la respuesta: <i>Allega soportes de anticipo realizado con cargo al Convenio 6-81.2/024 de 2017 incluido informe financiero con ejecución total de recursos, sin que se evidencie acta de liquidación y, en consecuencia, legalización total del anticipo.</i> Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que no se evidencia acta de liquidación del convenio, se valida como hallazgo.
891080XXX	25.000.000	Anticipo sin amortizaciones.	Resumen a la respuesta: <i>Allega soportes de anticipo incluida acta de liquidación Convenio No. 6.81.2/003 de 2019 con saldo a favor de UNICAUCA por \$3.000.000, sin que se evidencie amortización de anticipo.</i> Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que no se ha realizado el reconocimiento de la legalización, se valida como hallazgo.
860015XXX	17.386.329	Anticipo con amortizaciones parciales: N° 6-81.2/012 de 2015	Resumen a la respuesta: <i>Allega soporte de legalización Convenio No. 6.81.2.2/012 de 2015 y comunicación del 9 septiembre de 2016, en el que se informa un saldo por ejecutar de \$20.776.428, sin evidenciar legalización. No allega acta de liquidación.</i> Resumen de la respuesta: Teniendo en cuenta que no se evidencia acta de liquidación del convenio, se valida como hallazgo.
34556XXX	3.800.000	Anticipo sin amortizaciones.	Resumen a la respuesta: <i>Allega soportes de anticipo para sostenimiento como estudiante de pasantía doctoral, incluye correo del 7 septiembre 2018 en el que se le solicita allegar formato de cumplimiento para legalización y certificación de cumplimiento del 12 mayo 2021, sin que se allegue legalización.</i> Resumen de la respuesta: Teniendo en cuenta que no se ha realizado el reconocimiento de la legalización, se valida como hallazgo.
817000XXX	3.739.626	Anticipo con amortizaciones parciales: N° 6-81.2/003 de 2017	Resumen a la respuesta: <i>Reintegro el cual está pendiente de amortizar.</i> Comentarios a la respuesta: Teniendo en cuenta que no se ha realizado la amortización al saldo en la cuenta anticipo, se valida como hallazgo.
TOTAL	1.581.248.794		

Fuente: Auxiliar Contable Finanzas Plus – Universidad del Cauca.

Elaboró: Equipo Auditor.

Cuenta Contable 1.9.06.04 ANTICIPOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Presenta anticipos por \$289.644.953 realizados en vigencias anteriores, los cuales durante el año 2020 no presentan registros de amortizaciones y/o legalizaciones, por diferentes convenios y/o contratos suscritos, así:

Tabla No. 26
Anticipos para Adquisición de Bienes y Servicios

Cifras en pesos

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
900368XXX	117.600.000	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta: Contrato de Interventoría No. 2.3-31/041 de 2010</p> <p><i>"El supervisor designado no entregó soportes de recibo a satisfacción del objeto contratado que permitieran contablemente amortizar el anticipo. Ante esto, se está consolidando la información sobre las gestiones que se adelantaron en su momento encaminadas a definir el avance de cumplimiento del contrato, como punto de partida para que se esclareciera la situación del anticipo que no fue legalizado y para que eventualmente se hubieran ejercido acciones jurídicas buscando su recuperación. Lo anterior, en vista de que se trata de un contrato frente al cual la Universidad perdió competencia para liquidarlo."</i></p> <p>Convenio INVIVIAS 3203 de 2009.</p> <p>Comentarios a la respuesta: Contrato es parte de convenio marco INVIVIAS el cual requiere la correspondiente evaluación que permita esclarecer el estado, incluida una presunta connotación fiscal. Teniendo en cuenta que el hecho observado no fue objeto de la oportuna liquidación y que la entidad habría perdido dicha competencia, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.</p>
88242XXX	39.787.500	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p>Contrato de Interventoría No. 2.3-31.4/089 de 2011.</p> <p><i>El supervisor designado no entregó soportes de recibo a satisfacción del objeto contratado que permitieran contablemente amortizar el anticipo. Ante esto, se está consolidando la información sobre las gestiones que se adelantaron en su momento encaminadas a definir el avance de cumplimiento del contrato, como punto de partida para que se esclareciera la situación del anticipo que no fue legalizado y para que eventualmente se hubieran ejercido acciones jurídicas buscando su recuperación. Lo anterior, en vista de que se trata de un contrato frente al cual la Universidad perdió competencia para liquidarlo porque su acción contractual prescribió.</i></p> <p>Contrato de Interventoría No. 2.3-31.4/061 de 2011.</p> <p><i>El supervisor designado no entregó soportes de recibo a satisfacción del objeto contratado que permitieran contablemente amortizar el anticipo. Ante esto, se está consolidando la información sobre las gestiones que se adelantaron en su momento encaminadas a definir el avance de cumplimiento del contrato, como punto de</i></p>

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
			<p><i>partida para que se esclareciera la situación del anticipo que no fue legalizado y para que eventualmente se hubieran ejercido acciones jurídicas buscando su recuperación. Lo anterior, en vista de que se trata de un contrato frente al cual la Universidad perdió competencia para liquidarlo porque su acción contractual prescribió.</i></p> <p><i>Convenio INVIAS 1589 de 2010.</i></p> <p><i>Contratos son parte de convenio marco INVIAS el cual requiere la correspondiente evaluación que permita esclarecer el estado, incluida una presunta connotación fiscal. Teniendo en cuenta que el hecho observado no fue objeto de la oportuna liquidación y que la entidad habría perdido dicha competencia, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.</i></p>
800244XXX	29.925.625	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p><i>Contrato de Interventoría No. 2.3-31/025 de 2010.</i></p> <p><i>Anticipo de \$34.130.100 y devolución por \$4.204.475 el 19 marzo 2014, por lo que estaría pendiente legalización por \$29.925.625.</i></p> <p><i>Convenio INVIAS 3203 de 2009.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: Contrato es parte de convenio marco INVIAS el cual requiere la correspondiente evaluación que permita esclarecer el estado, incluida una presunta connotación fiscal. Teniendo en cuenta que el hecho observado no fue objeto de la oportuna liquidación y que la entidad habría perdido dicha competencia, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.</p>
10546XXX	28.351.738	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p><i>Contrato de Interventoría No. 2.3-31.4/39 de 2011.</i></p> <p><i>El supervisor designado no entregó soportes de recibo a satisfacción del objeto contratado que permitieran contablemente amortizar el anticipo. Ante esto, se está consolidando la información sobre las gestiones que se adelantaron en su momento encaminadas a definir el avance de cumplimiento del contrato, como punto de partida para que se esclareciera la situación del anticipo que no fue legalizado y para que eventualmente se hubieran ejercido acciones jurídicas buscando su recuperación. Lo anterior, en vista de que se trata de un contrato frente al cual la Universidad perdió competencia para liquidarlo porque su acción contractual prescribió.</i></p> <p><i>Convenio INVIAS 11589 de 2010.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: Contrato es parte de convenio marco INVIAS el cual requiere la correspondiente evaluación que permita esclarecer el estado, incluida una presunta connotación fiscal. Teniendo en cuenta que el hecho observado no fue objeto de la oportuna liquidación y que la entidad habría perdido dicha competencia, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.</p>
10520XXX	14.840.000	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p><i>Orden de Prestación de Servicios No. 790 del 09-Nov-2011.</i></p>

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
			<p>Orden de Prestación de Servicios No. 803 del 15-Nov-2011.</p> <p><i>El supervisor designado no entregó soportes de recibo a satisfacción del objeto contratado que permitieran contablemente amortizar el anticipo. Ante esto, se está consolidando la información sobre las gestiones que se adelantaron en su momento encaminadas a definir el avance de cumplimiento del contrato, como punto de partida para que se esclareciera la situación del anticipo que no fue legalizado y para que eventualmente se hubieran ejercido acciones jurídicas buscando su recuperación. Lo anterior, en vista de que se trata de un contrato frente al cual la Universidad perdió competencia para liquidarlo porque su acción contractual prescribió.</i></p> <p>Convenio INVIAS 1589 de 2010.</p> <p>Comentarios a la respuesta: Contrato es parte de convenio marco INVIAS el cual requiere la correspondiente evaluación que permita esclarecer el estado, incluida una presunta connotación fiscal. Teniendo en cuenta que el hecho observado no fue objeto de la oportuna liquidación y que la entidad habría perdido dicha competencia, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.</p>
900438XXX	12.128.711	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p>Contrato de Interventoría No. 2.3-31.4/37 de 2011.</p> <p><i>El supervisor designado no entregó soportes de recibo a satisfacción del objeto contratado que permitieran contablemente amortizar el anticipo. Ante esto, se está consolidando la información sobre las gestiones que se adelantaron en su momento encaminadas a definir el avance de cumplimiento del contrato, como punto de partida para que se esclareciera la situación del anticipo que no fue legalizado y para que eventualmente se hubieran ejercido acciones jurídicas buscando su recuperación. Lo anterior, en vista de que se trata de un contrato frente al cual la Universidad perdió competencia para liquidarlo porque su acción contractual prescribió.</i></p> <p>Convenio INVIAS 1590 de 2010.</p> <p>Comentarios a la respuesta: Contrato es parte de convenio marco INVIAS el cual requiere la correspondiente evaluación que permita esclarecer el estado, incluida una presunta connotación fiscal. Teniendo en cuenta que el hecho observado no fue objeto de la oportuna liquidación y que la entidad habría perdido dicha competencia, se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.</p>
10543XXX	11.017.481	Anticipo registrado el 31 de diciembre de 2019 sin detalle del concepto.	<p>Resumen de la respuesta:</p> <p>Contrato de Consultoría No. 5.5-31.9/024 de 2019.</p> <p><i>Los documentos para trámite de pago y liquidación del contrato de obra, ya fueron revisados y radicados en la oficina Financiera de la Universidad del Cauca, el 29 de abril de 2021, junto con el informe de justificación para pago por vigencia expirada.</i></p> <p>Comentarios a la respuesta: La Administración se encuentra en trámite de legalización del anticipo, con base en soportes</p>

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
			que evidencian el cumplimiento del contrato en la vigencia de ejecución, por lo que se valida como hallazgo.
901287XXX	10.000.000	Contrato de arrendamiento no 2019-044, arrendamiento de un stand para la participación en la feria internacional del libro de Cali 2019.	Resumen de la respuesta: <i>Se allegan soportes de cumplimiento del objeto contractual, por lo que se presenta incorrección por el no reconocimiento del gasto.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración se encuentra en trámite de legalización del anticipo, con base en soportes que evidencian el cumplimiento del contrato en la vigencia de ejecución, por lo que se valida como hallazgo.
17652XXX	8.883.651	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	Resumen de la respuesta: <i>Se informa que el anticipo ha sido amortizado en su totalidad, por lo que el saldo corresponde a incorrección en saldo.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
900824XXX	5.178.003	Contrato de arrendamiento No 2019-044, sin amortizaciones.	Resumen de la respuesta: <i>Corresponde a un pago anticipado, por lo que no se ha realizado el reconocimiento del gasto, situación que se valida como incorrección.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
891101XXX	4.435.306	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	Resumen de la respuesta: <i>Contratación de acometida servicio de gas al proyecto de artes marciales del proyecto El Diamante, el cual se cumplió, sin que se allegara los soportes de legalización.</i> Comentarios de la respuesta: La dependencia responsable no ha allegado soportes que permitan la legalización, situación que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
19417XXX	4.000.000	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	Resumen de la respuesta: <i>Contratista no allegó seguridad social del contrato, una vez requerido, solicitó verbalmente la liquidación unilateral del contrato, sin que a la fecha se tenga conocimiento de los soportes de seguridad social.</i> Comentarios a la respuesta: El contratista no ha allegado soportes que permitan que se legalice el anticipo, sin embargo, debería haberse reconocido el gasto, en razón al principio de causación, por lo que se valida como hallazgo.
10522XXX	1.868.946	Contrato de arrendamiento no 2019-044, arrendamiento de un stand para la participación en la feria internacional del libro de Cali 2019.	Resumen de la respuesta: <i>El contrato se liquidó el 30 de enero de 2019, se amortizó el anticipo, por lo que se presenta incorrección en el saldo.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
91155XXX	450.000	Sin datos.	Resumen de la respuesta: <i>Valor no reconocido como gasto, inconsistencia subsanada el 26 abril 2021.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
890399XXX	395.000	Contrato de arrendamiento no 2019-044, arrendamiento de un stand para la participación en la feria internacional del libro de Cali 2019.	Resumen de la respuesta: <i>Servicio de laboratorio, se realiza amortización el 21 abril 2021.</i> Comentarios de la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.

NIT	VALOR	DETALLE	RESUMEN RESPUESTA / COMENTARIOS
25286XXX	328.000	Ajuste contable.	Resumen de la respuesta: <i>Error en el registro contable a la cuenta anticipos, inconsistencia que se corrige en mayo de 2021.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
76308XXX	150.000	Saldo anterior al 1 enero de 2018 sin amortizar, reclasificado por implementación de nuevo marco normativo.	Resumen de la respuesta: <i>Error en el registro contable a la cuenta anticipos, inconsistencia que se corrige en mayo de 2021.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
25292XXX	124.992	Saldo por avances con legalización parcial.	Resumen de la respuesta: <i>Anulación errada de nota bancaria el 3 octubre 2018, se corrige inconsistencia el 1 mayo 2021.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
34322XXX	110.000	Sin datos.	Resumen de la respuesta: <i>Error en el registro contable a la cuenta anticipos, inconsistencia que se corrige en mayo de 2021.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
1110452XXX	50.000	Saldo por avances con legalización parcial.	Resumen de la respuesta: <i>Valor no reconocido como gasto, inconsistencia subsanada el 6 abril 2021.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
76312XXX	20.000	Saldo por avances con legalización parcial.	Resumen de la respuesta: <i>Valor no reconocido como gasto, inconsistencia subsanada el 26 abril 2021.</i> Comentarios a la respuesta: La Administración informa que se trata de un error de registro que genera inconsistencia en la información, por lo que se valida como hallazgo.
TOTAL	289.644.953		

Fuente: Auxiliar Contable Finanzas Plus – Universidad del Cauca.
Elaboró: Equipo Auditor.

En resumen, la cuenta contable 1.9.06.01 ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS presentó trece (13) observaciones por \$5.668.702.584 de los cuales se validaron como hallazgo doce (12) situaciones por \$1.581.248.794; así mismo la cuenta contable 1.9.06.04 ANTICIPOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS presentó treinta y un (31) observaciones por \$421.815.499 de las cuales se validaron como hallazgos veintiún (21) hechos por \$289.644.953.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Anexo 2. Evaluación Acciones del Plan de Mejoramiento

HALLAZGO	VIGENCIA DEL HALLAZGO	FECHA CUMPLIMIENTO ACCIÓN MEJORA	OBSERVACIONES DE LA CGR
<p>Anticipo Contrato de Obra No. 094/2016.</p> <p>Construcción del edificio bicentenario, se pagó anticipo por \$1.139.748.970, sin haberse contratado la interventoría, y se abrió cuenta bancaria sólo con la aprobación del supervisor, en contravía de los pliegos de condiciones que ordenan para su desembolso la aprobación del plan de inversión del anticipo por interventor y supervisor, y constitución de cuenta bancaria conjuntamente con los mismos.</p> <p>El contrato inicia el 28/12/2016 y se suspende el 16/01/2017; el cheque del anticipo se consigna el 17 de enero de 2017 y el 20 realizan el cobro de \$455.000.000 estando el contrato suspendido, contra principios de responsabilidad y transparencia.</p>	31/12/2018	30/08/2020	<p>Con Oficio 5.71.7/445 del 7 /05/2021 la Vicerrectoría Administrativa remite el proyecto de Resolución Reglamentaria del Acuerdo Superior 064/ 2008 en lo relativo al manejo de anticipos, asignando un avance del 80%.</p>
<p>Liquidación Derechos Básicos de Matrícula.</p> <p>a) Se identificó una subestimación en la ejecución presupuestal de ingresos por \$6.777.683.127, hechos que terminaron por afectar la ejecución de recursos y/o su revelación como recursos de capital al cierre de la vigencia 2018.</p>	31/12/2018	30/11/2020	<p>Mediante correo electrónico del 8 de abril de 2021 se solicitó informar el avance actual de las actividades de mejora relacionadas con hallazgos presupuestales, adjuntando los soportes respectivos que permitan verificar su cumplimiento, teniendo en cuenta que, según el informe de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Cauca con corte a 31 de diciembre de 2020, se reporta ausencia total del cumplimiento de las mismas.</p> <p>La Universidad respondió mediante correo del 15 de abril en los mismos términos que la acción de mejora de la fila 25 relacionada con hallazgo sobre "Ejecución del Presupuesto de Ingresos".</p> <p>Las acciones de mejora en lo referente a este hallazgo no han sido efectivas por cuanto se evidenció que en la vigencia 2020 se siguieron presentando inconsistencias por el registro de ingresos por concepto de matrículas que no corresponden a la vigencia y a pesar de realizar ajustes para estudiantes de pregrado, en los programas de posgrado no se han realizado.</p>
<p>Austeridad en el Gasto.</p> <p>El programa de regionalización 2017 y 2018 evidencian disminución del 38% en gastos de funcionamiento; sin embargo, los rubros de servicios personales indirectos, (honorarios) y adquisición de servicios (de mantenimiento y viáticos y gastos de viaje) se incrementaron en el 195% y 215% respectivamente.</p>	31/12/2018	30/04/2020	<p>Mediante correo electrónico del 8 de abril de 2021 se solicitó informar el avance actual de las actividades de mejora relacionadas con hallazgos presupuestales, adjuntando los soportes respectivos que permitan verificar su cumplimiento, teniendo en cuenta que, según el informe de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Cauca con corte a 31 de diciembre de 2020, se reporta ausencia parcial del cumplimiento de las mismas.</p> <p>La Universidad respondió mediante correo del 15 de abril en los siguientes términos: "En respuesta al oficio 5.2-92.8/0348 cuyo asunto es: "Solicitud de información de planes de mejoramiento para la auditoría CGR 2020", en primer lugar, me permito informar que revisando nuestros archivos no hemos encontrado ninguna comunicación en la que nos haya sido informado previamente sobre el hallazgo y requerimientos de la Contraloría, situación</p>

HALLAZGO	VIGENCIA DEL HALLAZGO	FECHA CUMPLIMIENTO ACCIÓN MEJORA	OBSERVACIONES DE LA CGR
			<p>que obviamente dificulta los procesos de gestión y mejora de los procesos. A pesar del desconocimiento, la oficina consciente de la necesidad de ser eficiente en la gestión del presupuesto se encuentra en un proceso permanente de control del mismo.</p> <p>En lo atinente a las observaciones realizadas, nos permitimos informar: los mecanismos de gestión implementados durante la vigencia 2019, en cuanto a viáticos y gastos de viaje, fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se estableció un formato de control de asistencia (ver: PM-FO-4-FOR-54.1 Formato de Registro de Clases - Centro de Regionalización.docx) de los docentes a las sedes, de esta forma se liquidaba el pago del auxilio de transporte según los desplazamientos efectivamente realizados, y no según lo planeado para el semestre. 2. Se asignó a una funcionaria para que, dentro de sus actividades, controlará a través del formato mencionado la asistencia de los docentes y presentará informes del proceso. 3. Normativizar el Auxilio de Viaje: mediante el Acuerdo Superior 076 de 2019, emanado el 15 de noviembre de 2019 (ver: https://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-superior-076-de-2019-autoriza-el-auxilio-de-viaje-docentes-que-orientan-asignaturas-en-sedes); se estableció la forma de liquidar y a quien se otorgaba este auxilio. 4. Se implementó el Acuerdo 076, y se establecieron los pagos a realizar de acuerdo con este y los costos reales de desplazamiento de acuerdo con las tarifas del mercado de transporte. 5. En la ejecución presupuestal del año 2019, se puede evidenciar que este rubro se redujo en un 38% con respecto a la vigencia 2018. <p>En cuanto al rubro de servicios personales indirectos (honorarios), para la vigencia 2019, se evidencia una disminución en el valor ejecutado (0,8%), por cuanto se acatan los lineamientos de Planeación. En el caso del rubro de Servicios de Mantenimiento, si bien aparece en el presupuesto del Centro de Regionalización, este no es administrado por la Oficina, sino por la Vicerrectoría Administrativa, de forma tal que no es posible establecer acciones administrativas de nuestra parte".</p> <p>Se revisaron los soportes aportados encontrando que se evidencian deficiencias de comunicación entre las dependencias de la Universidad. Sin embargo, las actividades realizadas durante el 2019 reportadas por la Oficina de Planeación, se han orientado a cumplir con la acción de mejora implementando controles a los gastos de funcionamiento por honorarios y auxilios de apoyo al desarrollo de los programas de regionalización.</p>
<p>Recursos Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Del rubro I.211.705.061</p> <p>Implementación de espacios de libre esparcimiento para el desarrollo físico y emocional integral para la comunidad universitaria, se ejecutaron recursos por \$2.118.066, para el</p>	31/12/2018	28/02/2020	<p>Mediante correo electrónico del 8 de abril de 2021 se solicitó informar el avance actual de las actividades de mejora relacionadas con hallazgos presupuestales, adjuntando los soportes respectivos que permitan verificar su cumplimiento, teniendo en cuenta que, según el informe de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Cauca con corte a 31 de diciembre de 2020, se reporta ausencia parcial del cumplimiento de las mismas.</p>

HALLAZGO	VIGENCIA DEL HALLAZGO	FECHA CUMPLIMIENTO ACCIÓN MEJORA	OBSERVACIONES DE LA CGR
<p>suministro de tiquetes aéreos al personal docente y administrativo de diferentes dependencias de la Universidad, lo cual generó como consecuencia una destinación diferente de recursos.</p>			<p>La Universidad respondió mediante correo del 15 de abril en los siguientes términos: "La oficina de Planeación y Desarrollo Institucional realizó y sustentó el día 15 de octubre de 2020 ante el consejo superior la propuesta del Acuerdo Superior "por el cual se establecen las directrices que orientan la destinación de recursos Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia". En esta sesión, los asistentes presentaron observaciones; las cuales se abordaron de manera colectiva entre la oficina Jurídica, Planeación, Secretaría General, algunos integrantes del Consejo Superior y el Ministerio de Educación Nacional. Producto de esta articulación; el próximo 13 de abril se presentará la nueva propuesta de Acuerdo para la aprobación del Consejo Superior, previo aval de la Oficina Jurídica".</p> <p>Se revisaron los soportes aportados encontrando incumplimiento en la implementación de la acción de mejora ya que esta tenía como plazo para su ejecución el 28 de febrero de 2020 y hasta la fecha de respuesta a la CGR, 15 de abril de 2021, es decir más de 14 meses después, el acuerdo para establecer las directrices que orienten la destinación de recursos Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia, continúa en proyecto.</p>
<p>Activos generadores de efectivo.</p> <p>El Manual de Políticas Contables adoptado por la UNICAUCA presenta deficiencias en la definición y aplicación de políticas específicas para activos generadores de efectivo (UGE):</p> <p>No determinar UGE que posee la universidad.</p> <p>No aplicar la revisión y evaluación de los indicios de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo, al final del periodo contable 2019 según lo establece el Art. 253 para c/u de sus activos en forma individual.</p> <p>Revela información de forma general en las Notas 13 y 14 del Estado de Situación Financiera, en tanto se identifica que la entidad no incluyó los aspectos relevantes requeridos en los artículos 156, 223 y 264 del Manual de Políticas Contables, como método de depreciación, vida útil, depreciación acumulada, si fueron o no deteriorados, entre otros, y la vida útil, valor residual y método de amortización aplicados en los activos intangibles reconocidos en la cuenta 1970.</p> <p>El Estado de situación financiera de 2019 presentaron Activos intangibles (cuenta 1970) como Activos Corrientes por \$3.304.322.719, cuando la política definida en el artículo 224 determinó clasificar como Activos no corrientes.</p>	31/12/2019	1/12/2020	<p>La Administración definición como acción: "Procedimiento documentado", sin embargo, no se evidencia en el Manual de Políticas Contables y/o procedimiento interno para la preparación de los estados financieros y demás reglamentos internos, lo relacionado con la identificación de las unidades generadoras de efectivo, un procedimiento para la evaluación, reconocimiento y medición del deterioro de activos y el cumplimiento de los criterios mínimos que exige el marco normativo para entidades de gobierno y el manual de políticas contables en lo relacionado con la revelación de la depreciación y amortización de activos (vida útil, depreciación, amortización, deterioro).</p>

HALLAZGO	VIGENCIA DEL HALLAZGO	FECHA CUMPLIMIENTO ACCIÓN MEJORA	OBSERVACIONES DE LA CGR
<p>Saldos iniciales activos no generadores de efectivo.</p> <p>Los registros de saldos iniciales de los bienes inmuebles que se contabilizaron en la cuenta 1640 EDIFICACIONES, por \$135.433.000.000, se reconocieron de acuerdo con los valores determinados en los avalúos técnicos a diciembre de 2017, éstos no definieron la vida económica residual de los inmuebles objeto de avalúos, y su elaboración no tuvo presente las normas relacionadas al Marco normativo de información financiera bajo NIIF.</p> <p>No se realizó adecuadamente la medición posterior de la Propiedad, Planta y Equipo, en tanto, no revisó los indicios de existencia de deterioro de los inmuebles en servicio al final del periodo contable 2019 y no definió en su Manual los eventos que dan origen a indicios de deterioro, sino que determinó las fuentes de información.</p> <p>Revela información de forma general y de análisis de saldos en las Notas 10 del Estado de Situación Financiera, sin especificar lo determinado en los Art. 188 y 276.</p> <p>No determina la materialidad para los activos generadores y no generadores de efectivo, en las políticas contables.</p>	31/12/2019	31/12/2020	<p>La Administración estableció como acción de mejora: "Registros de ajuste y revisión de indicios de deterioro de inmuebles no generadores de efectivo", frente a esta acción, la Administración informa que se está en el proceso de contratación de un profesional con el fin de determinar un procedimiento técnico para la evaluación, reconocimiento y medición del deterioro de activos, por lo que se concluye que la acción de mejora no se ha ejecutado.</p>
<p>Hallazgo inicial vigencia 2013:</p> <p>Registros de entregas y salidas de almacén. En las dependencias de la Unidad 1 (Administración General) se identificaron debilidades en el cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos para la clasificación, administración y custodia de los bienes de propiedad de la Entidad, como se evidencia a continuación: a. No registran ni tramitan oportunamente los formatos de entradas.</p> <p>Observación vigencia 2019:</p> <p>La OCI con base en el último seguimiento practicado (Acta 2.6-1.60/03 del 13/02/18), recomendó: Revisar y actualizar la normatividad aplicable a la gestión de pérdida y/o hurto de bienes institucionales.? Revisar y ajustar de manera participativa la documentación del procedimiento PA-GA-5.4.1-PR-10? Desarrollo de actividades en caso de pérdida, hurto o daño. A la fecha según reporte de la entidad se ha alcanzado un 60% de la actividad.</p>	31/12/2019	30/12/2020	<p>La Administración definió como acción: "Norma y Procedimiento actualizados", sin embargo, verificado el Acuerdo No. 043 de 2002 por medio del cual se adoptan normas generales sobre la clasificación, administración y custodia de los bienes de propiedad de la Universidad del Cauca, no se evidencian actualizaciones tendientes a subsanar las causas que generaron el hallazgo, se documenta la actualización del procedimiento PA-GA-5.4.1-PR 10 relacionado con la pérdida o hurto de bienes de propiedad de la Universidad del Cauca, sin embargo, por lo que se concluye que la acción de mejora no se ha ejecutado.</p>
<p>Hallazgo vigencia 2013:</p>	31/12/2019	30/12/2020	<p>La Administración informa como acción de mejora: "Norma y Procedimiento actualizados", informa como cumplimiento la actualización del procedimiento PA-GA-5.4.1-PR 10 relativo a la pérdida o hurto de bienes de propiedad de la Universidad del Cauca, sin embargo, el mismo</p>

HALLAZGO	VIGENCIA DEL HALLAZGO	FECHA CUMPLIMIENTO ACCIÓN MEJORA	OBSERVACIONES DE LA CGR
<p>d) Entre el Área de Adquisiciones e Inventarios y la Vicerrectoría Administrativa, no es consistente la información reportada sobre elementos perdidos, por cuanto revisados los documentos suministrados a la auditoría y los registros en los sistemas de información, se detectó que no hay conocimiento y revelación oportuna de los hechos en ambas Dependencias de todos los siniestros ocurridos. En el Área de Adquisiciones e Inventarios no se reportó: 1 Cámara de Video Sony por \$16.659.920, 1 Equipo Móvil y 1 PC portátil (junio y julio de 2013) por \$3.475.000 y daños de equipos eléctricos y electrónicos sin cuantía; mientras que en Vicerrectoría Administrativa se desconocía la pérdida de: 4 video proyectores, 2 PC Portátil DELL y 1 PC Portátil Toshiba, registrados por \$15.993.963.</p> <p>e) Existiendo bienes devolutivos perdidos por \$10.078.446 que a diciembre de 2013 no habían endilgado responsabilidad a los funcionarios que tenían a cargo los bienes y a octubre 17 de 2014 no han sido recuperados ni devueltos, como se evidencia en esta tabla:</p> <p>Hallazgos vigencia 2019:</p> <p>Aunque el reporte de avance es del 60% las acciones de mejora no se han cumplido según lo programado.</p>			<p>no ha sido actualizado en el Sistema de Gestión de Calidad y registrado en Ivmen, por lo que se concluye que la acción no aún no se ha ejecutado.</p>